CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2025-2-1623-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VENTANILLA-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

"ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL"

PERÍODO:15 DE FEBRERO DE 2022 AL 2 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE V

P. C. DEL CALLAO - PERÚ

SETIEMBRE - 2025

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

0716

005202521623 00

0001

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2025-2-1623-AC

"ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	**3**
	1.1 Origen	3
	1.2 Objetivos	3
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	4
	1.4 De la entidad o dependencia	4
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	7
	1.6 Aspectos relevantes	7
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	7
III.	**OBSERVACIONES**	**21**
	1. Funcionarios y servidores de la entidad, otorgaron conformidad a la ejecución del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, inobservando la aplicación de penalidades contractuales. asimismo, permitieron la inclusión de vehículos que no formaban parte de la oferta ganadora, la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos y la prestación del servicio con unidades no contratadas, que podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico por el importe de S/ 437 403,00.	
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	**61**
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**	**62**
VI.	**CONCLUSIONES**	**62**
VII.	**RECOMENDACIONES**	**64**
VIII.	**APENDICES**	**65**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2025-2-1623-AC

"ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL"

PERÍODO: 15 DE FEBRERO DE 2022 AL 2 DE AGOSTO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 2-1623-2025-001, iniciado mediante oficio n.° 000116-2025-CG/OC1623 de 25 de marzo de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y sus modificatorias.

1.2 Objetivos

Objetivo general

Determinar si la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA y su adenda, para el alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, se realizaron de acuerdo a las obligaciones contractuales y normatividad legal; asimismo, si las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección del concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA, se realizó de acuerdo a la directiva, disposiciones internas y normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

Objetivo específico 1

Determinar si la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA y su adenda, para el alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, se realizó de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

Objetivo específico 2

Determinar si las actuaciones preparatorias del concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA, para el alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, se realizó de acuerdo a las disposiciones internas y normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

Objetivo específico 3

Determinar si el procedimiento selección del concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA, para el alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, se realizó de acuerdo a las disposiciones internas, términos de referencia y normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la revisión, análisis y evaluación de la ejecución contractual del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final derivado del concurso público n.° 002-2021/CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria; asimismo, la verificación de las actuaciones preparatorias, procedimiento de selección hasta la firma del contrato derivado del concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria.

La documentación considerada en la materia de control comprenderá la ejecución de las prestaciones, conformidad y pago del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA de 15 de febrero 2022 y su adenda n.° 001 de 5 de abril de 2023; asimismo, el requerimiento, la indagación de mercado, aprobación del expediente de contratación, elaboración y aprobación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación, consentimiento y perfeccionamiento del procedimiento de selección mediante concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, correspondiente al periodo 15 de febrero de 2022 al 2 de agosto de 2023.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la etapa de ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA de 15 de febrero 2022 y su adenda n.° 001 de 5 de abril de 2023, por el monto de S/ 9 031 750,00 (nueve millones treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y su prestación adicional; asimismo, la verificación de las actuaciones preparatorias, procedimiento de selección hasta la firma del contrato derivado del concurso público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, por el monto de S/ 36 792 000,00 (treinta y seis millones setecientos noventa y dos mil con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 15 de febrero de 2022 al 2 de agosto de 2023, siendo las unidades orgánicas comprendidas: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, donde se desarrolla la auditoría, ubicados en Av. La Playa 188 y Av. Revolución con Av. Cuzco s/n, del distrito de Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

1.4 De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, pertenece al nivel de gobierno local; que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021, en el artículo 10°, tiene como función:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

"(...) La Municipalidad Distrital de Ventanilla ejerce, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que se señalan en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le corresponden como parte del Sector Público en el Perú". En el cumplimiento de su finalidad, principios, valores y objetivos desarrolla las siguientes funciones generales:

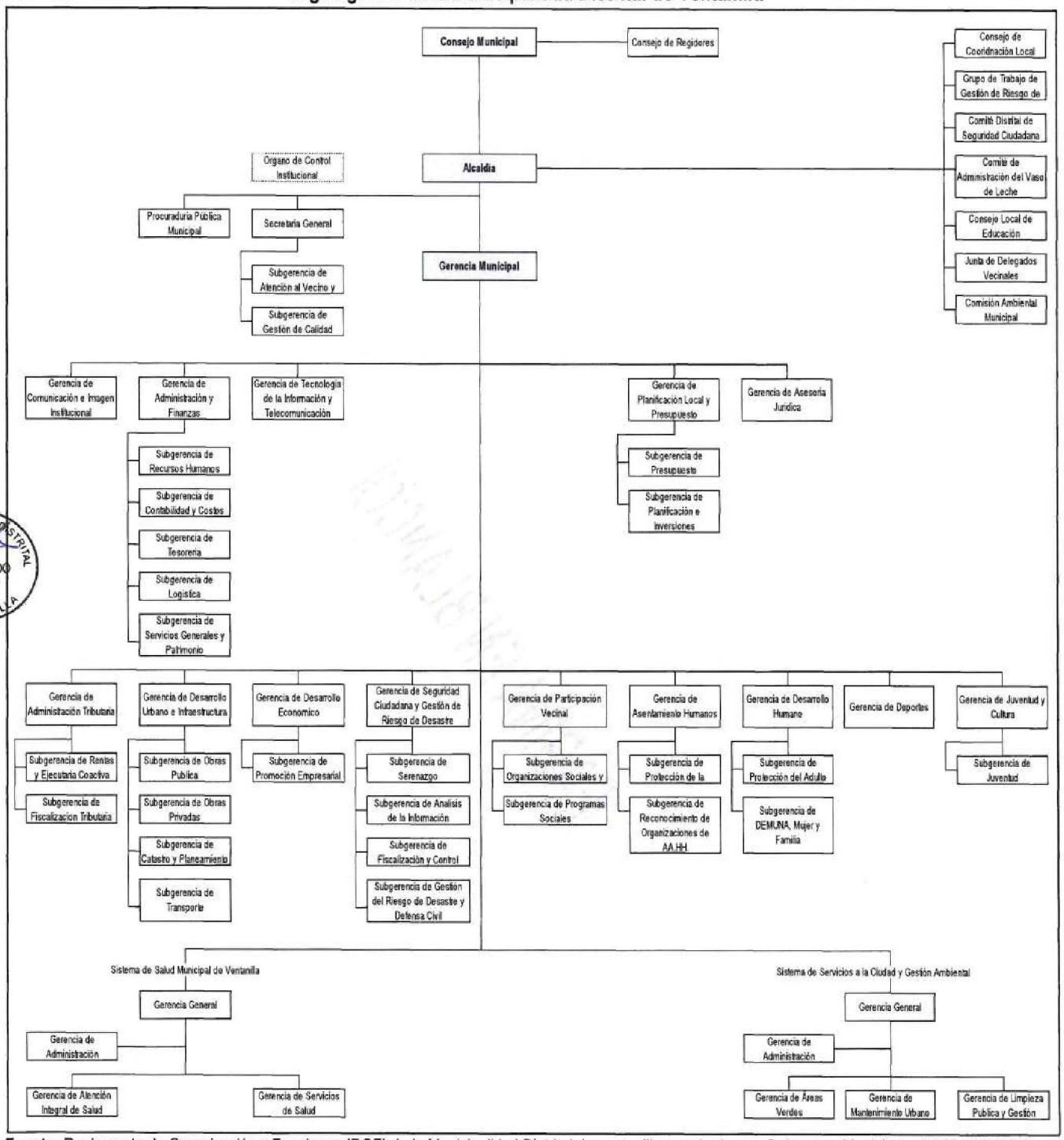
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

10.1 Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil (PDC).
10.2 Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Presupuesto Institucional Anual (PIA), el Plan Operativo Institucional (POI).
10.3 Administrar y fiscalizar los ingresos y egresos de la MDV.
10.4 Planificar y controlar la ejecución de los proyectos, programas y actividades aprobadas en cada área.
10.5 Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
10.6 Organizar, reglamentar y administrar las inversiones con financiamiento interno y externo para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, vivienda, servicios básicos, saneamiento, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos históricos y arqueológicos, de todos los servicios públicos locales de su responsabilidad.
10.7 Realizar una adecuada prestación de servicios públicos en las diferentes zonas del distrito.
10.8 Planificar el desarrollo urbano, normar y regular la ocupación de terrenos, mejorar la infraestructura urbana y la calidad de los servicios básicos.
10.9 Fomentar la competitividad de los emprendedores, actividades ecoturísticas, recreacionales, gastronómicas y artesanales para generar empleo productivo e incentivar las inversiones. Promover la educación, cultura, deporte, salud, protección de los recursos naturales, medio ambiente, ecosistemas y turismo a través de los órganos responsables de la MDV.
10.10 Promover la inclusión social, el fortalecimiento de la participación ciudadana, las capacidades de la juventud, la revalorización social de los adultos mayores y personas discapacitadas.
10.11 Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia (...)".

Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 tiene las competencias y ejerce funciones y atribuciones que señala la Constitución del Estado, y demás disposiciones legales vigentes y tiene como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en los aspectos tecnológicos, económico, social y ambiental, en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y; el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Ventanilla. En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tiene el compromiso de promover la inclusión social y participación de la ciudadanía, mejorar la infraestructura Urbana, formar emprendedores, mejorar la Seguridad Ciudadana, desarrollar la educación, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ventanilla con una vida saludable.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ventanilla



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificado con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin queformulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro:

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

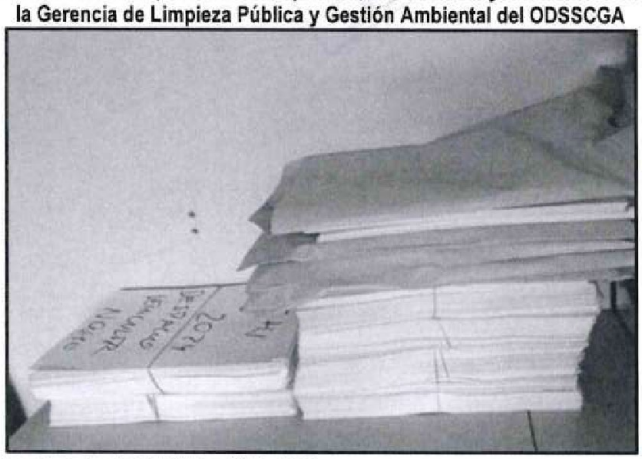
Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoria, y no con el propósito de evaluar en conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Las deficiencias determinadas como producto de la evaluación de los controles internos de la materia de control se desarrollan a continuación:

2.1 ACERVO DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA JEFATURA DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SE ENCUENTRA SIN CLASIFICACIÓN, SIN ROTULAR, CON DOCUMENTOS FALTANTES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN.

De la visita efectuada a las instalaciones de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, en adelante ODSSCGA, mediante el acta n.° 1 de 14 de abril de 2025, se ubicaron documentos del periodo 2024 que estaban apilados, sin ser clasificados y sin archivar; asimismo, se ubicaron archivadores del periodo 2025 que no se encontraban rotulados, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Documentos del periodo 2024, apilados, sin clasificar y sin archivar en la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA



Fuente: Acta n.° 1 del 14 de abril de 2025.

Imagen n.° 2
Archivadores del periodo 2025 sin rotular de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA



Fuente: Acta n.° 1 de 14 de abril de 2025.

Asimismo, no se ubicaron en el acervo documentario de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSGCA, algunos documentos que figuraban en la entrega de cargo del periodo 2022[1], tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Memorandos emitidos por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA del periodo 2022, que no se encontraron en el acervo documentario

N° de archivador	N° de memorando	Observaciones
FILE N.° I	Del 001-055	No se encontraron los memorandos n.°s 42, 49, 53 y 54-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° II	Del 056-099	No se encontraron los memorandos n.°s 61, 81, 95, 94, 96, 97 y 98-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° III	Del 100-147	No se encontraron los memorandos n.°s 100, 115, 124 y 135-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° IV	Del 148-199	No se encontró el memorando n.° 196-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° V	Del 200-205	-
FILE N.° VI	Del 206-232	-
FILE N.° VII	Del 233-268	No se encontró el memorando n.° 262-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° VIII	Del 269-300	No se encontraron los memorandos n.°s 273, 282, 285 y 293-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° IX	Del 301-351	No se encontraron los memorandos n.°s 304,309, 313, 330, 332, 335, 338, 340, 344 y 348-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.

Fuente: Acta n.° 1 de 14 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

[1] Según Anexo n.° 01 – Acta de entrega y recepción de cargo del Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, que corresponde al periodo del 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Cuadro n.° 2
Informes emitidos por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA del periodo 2022, que no se encontraron en el acervo documentario

N° de archivador	N° de informe	Observaciones
FILE N.° I	Del 001-056	No se encontraron los informes n.°s 15, 32, 33 y 42-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° II	Del 057-101	-
FILE N.° III	Del 102-146	No se encontró el informe n.° 114-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° IV	Del 147-206	-
FILE N.° V	Del 207-233	-
FILE N.° VI	Del 234-273	No se encontraron los informes n.°s 266, 243-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° VII	Del 274-315	No se encontraron los informes n.°s 287, 313, 314 y 315-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° VIII	Del 316-345	No se encontraron los informes n.°s 333 y 341-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° IX	Del 347-386	No se encontraron los informes n.°s 350, 370 y 378-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.
FILE N.° X	Del 387-432	No se encontraron los informes n.°s 395, 400, 413, 414, 415, 416, 420, 423 y 432-2022/MDV-SSCGA-GLPGA.

Fuente: Acta n.° 1 de 14 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

Del mismo modo, de la visita a la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA, mediante el acta n.° 3 de 8 de abril de 2025, se evidenció archivadores que no estaban rotulados, documentación apilada y sin clasificar, de los periodos 2023, 2024 y 2025; tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.°s 3 y 4
Archivos sin rotular, documentos apilados y sin clasificar en la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA, de los periodos 2023, 2024 y 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA



Fuente: Acta n.° 3 de 8 de abril de 2025.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
4.6 Archivo Institucional
El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tal como los informes y registro contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento".

Lo señalado genera el riesgo de pérdida de la información que está en custodia de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA, así como limitaciones en el manejo de información de archivos.

Lo expuesto se viene dando por la falta de previsión y disposiciones oportunas de los funcionarios de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA, en cuanto a la clasificación de documentos y rotulado de los archivadores.

2.2 SUPERVISORES DE LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ODSSCGA, NO VERIFICAN QUE LOS AYUDANTES DE RECOLECCIÓN CUENTEN CON UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ACCIDENTES Y AFECTACIÓN A SU SALUD.

De la visita realizada al inicio de la recolección de residuos sólidos diarios, referente al contrato n.° 003-2023-MDV-SSCGA-GA de 2 agosto de 2023 "Contratación del Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final", mediante acta n.° 5 del 24 de abril de 2025, la Comisión de Control preguntó al supervisor de la Gerencia de Limpieza Púbica y Gestión Ambiental del ODSSCGA, lo siguiente:

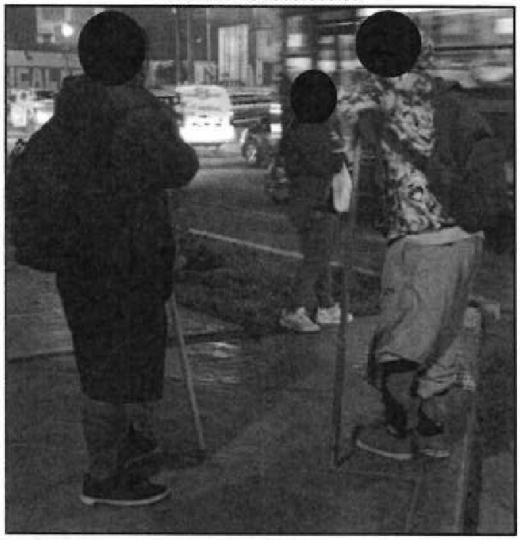
Cuadro n.° 3
Supervisión al inicio de la prestación del servicio de Recolección y Transporte de residuos sólidos

Ítem	Supervisión al inicio de la recolección	SI	NO
1	¿Supervisa que para el inicio del recorrido el camión recolector cuente con el número de personal completo y debidamente uniformado portando las herramientas y equipos de protección personal que correspondan?	X	

Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, en la visita se identificó que durante el inicio del servicio, los ayudantes de recolección de residuos sólidos no contaban con uniformes y equipos de protección personal, siendo necesarios para el desarrollo de sus labores, dado que se encuentran expuestos a posibles accidentes por la naturaleza y las características de los residuos sólidos recolectados, además de acuerdo a lo manifestado por los ayudantes de recolección señalan que sólo les brindan cuatro (4) mascarillas durante el mes y un par de guantes cada tres (3) meses. A continuación, se muestra imágenes de los ayudantes de recolección de residuos sólidos al inicio del servicio de recolección en el distrito de Ventanilla:

Imagen n.° 5
Ayudantes de recolección de residuos sólidos, no cuentan con uniformes, equipo de protección personal, al inicio de sus labores de recolección



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

Imágenes n.°s 6 y 7
Ayudantes de recolección sin portar sus equipos de protección personal (mascarillas y guantes)



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

Cabe precisar, que según acta n.° 1 de 14 de abril de 2025, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, entregó a la Comisión de Control las actas de entrega de guantes multiuso con fecha última de entrega el 1 de abril de 2025, mascarillas con fecha última de entrega el 1 de abril de 2025 y uniformes con fecha última de entrega el 13 de junio de 2024.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)
5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y Monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan".

Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

"VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
8.1 DE LA SUPERVISIÓN EN LA FASE DE RECOLECCIÓN
8.1.1 AL INICIO DE LA RECOLECCIÓN
Para el inicio del servicio el Supervisor que se cumpla lo siguiente:
(...)
***3.** Que para el inicio del recorrido el camión recolector cuente con el número de personal completo y debidamente uniformado portando las herramientas y equipos de protección personal que correspondan, según contrato".*

Lo señalado podría generar el riesgo de accidentes y afectación de la salud de los ayudantes de recolección de residuos sólidos.

Lo expuesto se viene dando por la falta de previsión y disposiciones oportunas de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, en cuanto a la dotación de uniformes y equipos de protección personal a los ayudantes de recolección de residuos sólidos.

2.3 LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ODSSCGA, VIENE TRABAJANDO CON PERSONAL LOCADOR Y MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, QUIENES REALIZAN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, INCUMPLIENDO CON LA ADECUACIÓN DISPUESTA EN LA LEY N.° 31254, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR POSIBLES CONTINGENCIAS LEGALES

De la visita realizada a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, mediante acta n.°1 del 14 de abril de 2025, se entregó a la Comisión de Control la "Relación de personal – ayudantes de recolección" de la Gerencia, en el cual se detalla una lista de cien (100) trabajadores que vienen realizando actualmente labores de recolección de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Relación de personal – ayudantes de recolección" de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA

Ítem	Cargo	Modalidad de contratación	Cantidad de trabajadores
1	Ayudante de recolección de residuos sólidos	Locador	41
2	Obrero	D.L n.° 728	22
3	Apoyo de barrido y recolección de residuos	Locador	17
4	Ayudante de recolección	D.L n.° 1057	4
5	Supervisor	D.L n.° 1057	3

Ítem	Cargo	Modalidad de contratación	Cantidad de trabajadores
6	Apoyo de barrido y recolección	D.L n.° 1057	2
7	Supervisor I	D.L n.° 1057	2
8	Ayudante de recolección repaso	D.L n.° 1057	1
Total de trabajadores que realizan labores de recolección de residuos sólidos			**92**

Fuente: Acta n.° 1 de 14 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, del total de noventa y dos (92) trabajadores que prestan servicios para la recolección de residuos sólidos en la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, se evidencia que setenta (70) trabajadores vienen laborando como locadores y mediante el D.L. n.° 1057, incumpliendo con la adecuación dispuesta en la Ley n.° 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales"[2].

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)
5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y Monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

Comentarios:
(...)
04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades".

Ley n.° 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales", aprobada el 6 de mayo de 2021.

"Artículo 1. ° Prohibición de tercerización laboral
Prohíbese a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales.
(...)
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS
PRIMERA. Proceso de adecuación
En el plazo máximo de 1 año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, los gobiernos locales incorporan progresivamente, bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal que presta servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines mediante

[2] Publicada el 7 de julio de 2021.

tercerización u otras formas de intermediación laboral, previa evaluación de méritos e idoneidad para los referidos servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)".

Lo señalado podría generar posibles contingencias legales, al no cumplir con la adecuación que se encuentra dispuesta en la Ley n.° 31254.

Lo expuesto se viene dando por la falta de previsión y disposiciones oportunas de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, al no considerar la adecuación dispuesta en la Ley n.° 31254.

2.4 VEHÍCULOS ALQUILADOS POR LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ODSSCGA, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, CARECEN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS AYUDANTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO.

De la visita realizada al inicio de la recolección de residuos sólidos diarios, referente al contrato n.° 003-2023-MDV-SSCGA-GA de 2 agosto de 2023 "Contratación del Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final", mediante acta n.° 5 de 24 de abril de 2025, se evidenció que algunas unidades vehiculares de tipo compactadora que carecían de implementos de seguridad, tal como se detalla y muestra a continuación:

- El vehículo con placa n.° AYI-905 no tenía extintor de incendios.
- Los vehículos con placas n.°s BNU-843 y AYH-947 no tenía triángulos de seguridad.
- El vehículo con placa n.° BTQ-902 no tenía cono de seguridad.

Imágenes n.°s 8 y 9
Vehículo tipo compactadora de placa AYI-905 no tenía extintor de incendios



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

Imágenes n.°s 10 y 11
Vehículo tipo compactadora de placa BNU-843 no tenía triángulo de seguridad



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

Imágenes n.°s 12 y 13
Vehículo tipo compactadora de placa AYH-947 no tenía triángulo de seguridad



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Imágenes n.°s 14 y 15
Vehículo tipo compactadora de placa BTQ-902 no tenía cono de seguridad



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

Asimismo, el supervisor de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, al inicio del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, llenó la Ficha de supervisión "Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales" – Anexo n.° 01, encontrando las siguientes observaciones:

- Vehículo con placa BBY867 no tenía llanta de repuesto y la circulina posterior no encendía.
- Vehículo con placa BNU743 no tenía extintor de incendios y la luz intermitente no encendía.
- Vehículo con placa AYI833 no tenía llanta de repuesto.
- La luz direccional del vehículo con placa AYI838 no encendía.
- Vehículo de Placa AZR813 no tenía circulina posterior.
- Vehículo de Placa AYH947 no tenía botiquín de primeros auxilios.
- Vehículo de Placa AYI905 no tenía extintor de incendios.

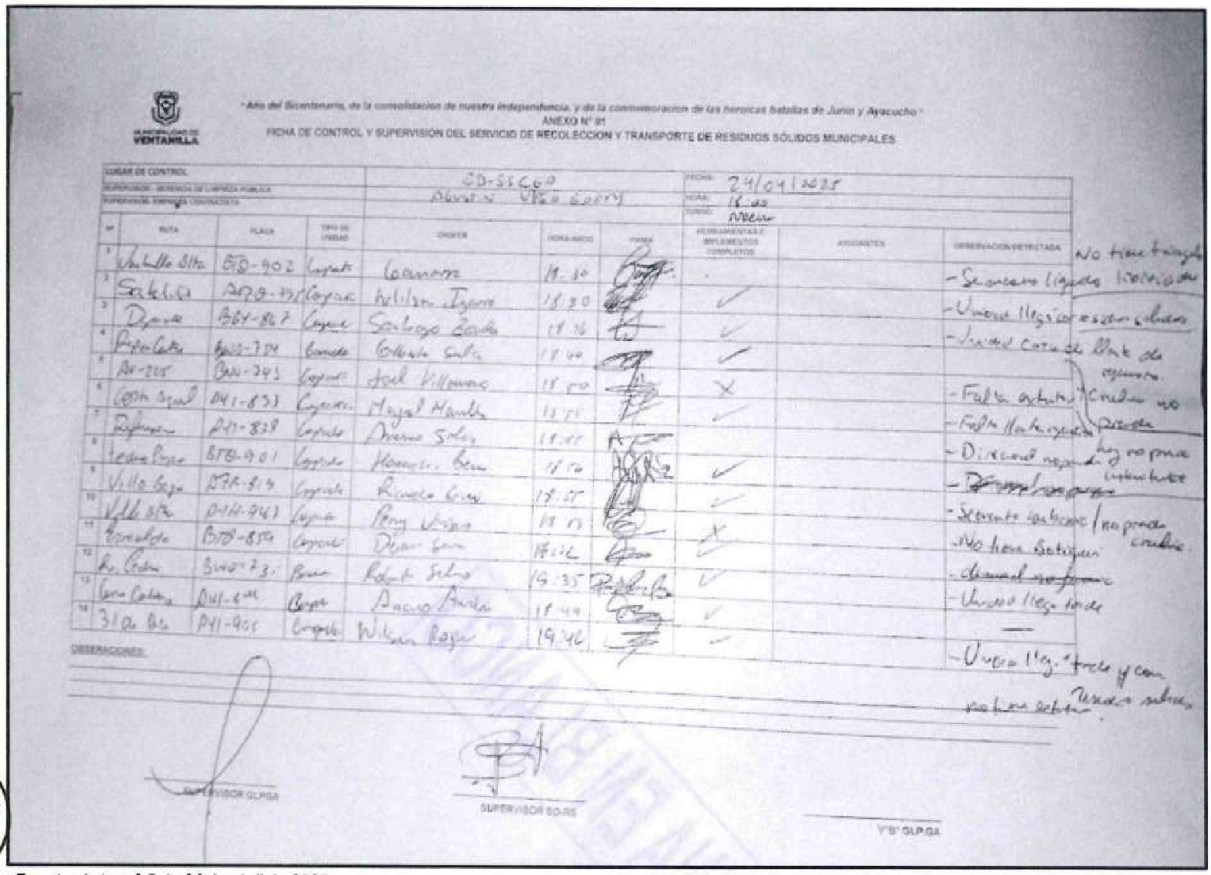
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Imagen n.° 16
"Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales" – Anexo n.° 01 del día 24 de abril de 2025


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
ANEXO N° 01
FICHA DE CONTROL Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
LUGAR DE CONTROL: CD-SECCO
FECHA: 24/04/2025
HORA: 16:00
TURNO: Mañana
SUPERVISOR GLPGA
SUPERVISOR SGRS
V°B° GLPGA

Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(…)
2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
(…)
2.2. Identificación de los riesgos
En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(…)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(…)
5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y Monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas

se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan".

Términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final", que forma parte del contrato n.° 003-2023-MDV-SSCGA-GA de 2 de agosto de 2023, que señala:

"3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

7.5 IMPLEMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

- Un megáfono, con difusión de un audio proporcionado por la municipalidad.
- *Un (01) extintor.*
- *Dos (02) conos de seguridad.*
- *Un (01) botiquín de primeros auxilios implementado*
- *Una (01) linterna*
- *Un (01) triángulo de seguridad*
- *Una (01) circulina (posterior)*

(...)".

Lo señalado podría generar el riesgo de posibles accidentes de tránsito al no contar con los implementos de seguridad, imposibilidad de controlar algún incendio que se pudiera generar, además podría afectar la integridad de los ayudantes de recolección del Municipio, durante la prestación del servicio, ya que ellos se encuentran en la parte posterior del vehículo.

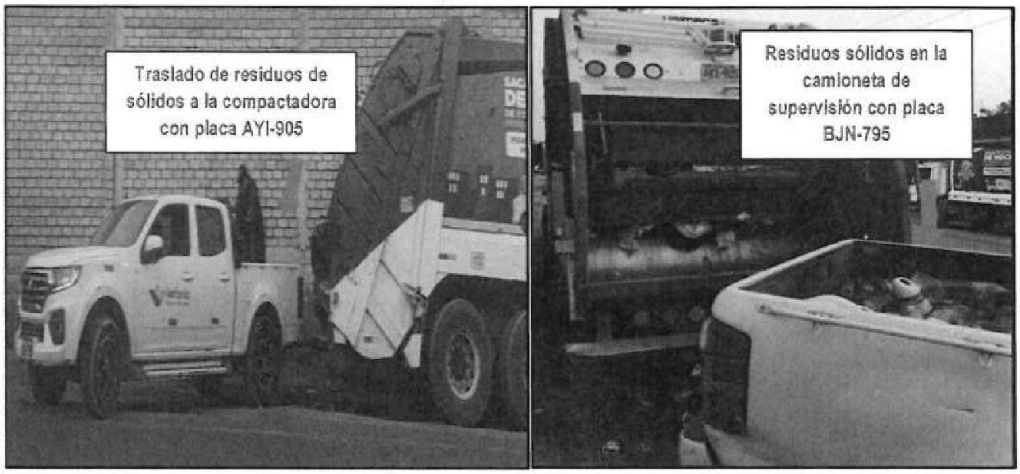
Lo expuesto se viene dando por la falta de previsión y disposiciones oportunas de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, quien debe exigir que los vehículos alquilados, deben contar con implementos de seguridad de acuerdo a los términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, antes de dar inicio al servicio de recolección de residuos sólidos.

2.5 VEHÍCULOS ALQUILADOS POR LA GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ODSSCGA, INICIAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS AL INTERIOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR POSIBLES PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De la visita a los exteriores de la Av. Revolución con la Av. Cuzco s/n, realizada al inicio de la recolección de residuos sólidos diarios, referente al contrato n.° 003-2023-MDV-SSCGA-GA de 2 agosto de 2023 "Contratación del Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final", mediante acta n.° 5 de 24 de abril de 2025, en la cual se evidenció que tres (3) unidades vehiculares con placas n.°s AZQ-795, AZR-813 y AYI-905 llegaron con residuos sólidos al inicio del servicio de recolección; asimismo, la camioneta de supervisión de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con placa BJN-795, trasladó residuos sólidos a la

compactadora con placa AYI-905 antes de dar inicio al servicio de recolección de residuos sólidos, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.°s 17 y 18
Camioneta de supervisión trasladando residuos sólidos a la compactadora con placa AYI-905



Fuente: Acta n.° 5 de 24 de abril de 2025.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)
5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y Monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".
Comentarios:
01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan".

Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

"(...)
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
8.1 DE LA SUPERVISIÓN EN LA FASE DE RECOLECCIÓN
8.1.1 AL INICIO DE LA RECOLECCIÓN
Para el inicio del servicio el Supervisor que se cumpla lo siguiente:
(...)

2. Que el camión recolector esté limpio en su estructura exterior y sin residuos sólidos en la tolva o caja compactadora".

Términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final", que forma parte del contrato n.° 003-2023-MDV-SSCGA-GA de 2 de agosto de 2023, que señala:

"3.1 TERMINOS DE REFERENCIA
(...)
OTRAS PENALIDADES
Adicionalmente, a la aplicación de penalidad por mora, se aplicarán otras penalidades como un medio disuasivo por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como de resarcir a la Entidad por el perjuicio, en caso lo hubiera, ante tal incumplimiento, de acuerdo a la siguiente tabla de sanción:

Tabla de sanciones
Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de equivalente a K=3% de la UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio:

N°	Descripción	Multa
10	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos sólidos al inicio del servicio.	4K
	(...)"	

Lo señalado podría generar posibles penalidades por incumplimiento contractual.

Lo expuesto se viene dando por la falta de previsión y disposiciones oportunas de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, quien debe exigir que los vehículos alquilados, inicien el servicio de recolección sin llevar carga de residuos sólidos, de acuerdo a la Directiva que regula el procedimiento de Supervisión del servicio de recolección n.° 16-2020-MDV-GM y los términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 002-2023/CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

III. OBSERVACIONES

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, OTORGARON CONFORMIDAD A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, INOBSERVANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES. ASIMISMO, PERMITIERON LA INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO FORMABAN PARTE DE LA OFERTA GANADORA, LA SUPRESIÓN DE UN TURNO ESTABLECIDO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UNIDADES NO CONTRATADAS, QUE PODRÍAN AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/ 437 403,00.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla (en adelante, la Entidad), mediante el Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA – Primera Convocatoria, denominado "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final", suscribió el Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA el 15 de febrero de 2022 con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. (en adelante, el Contratista).

El contrato tuvo vigencia a partir del 5 de marzo de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 397 días calendario o hasta que se agotara la cantidad de toneladas contratadas, lo que ocurriera primero. El servicio contemplaba el transporte de 103220 toneladas de residuos sólidos hasta su disposición final, por un monto total de S/ 9 031 750,00.

Posteriormente, el 5 de abril de 2023, se suscribió la Adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, con vigencia desde el 6 de abril de 2023, a fin de ejecutar una prestación adicional hasta el 25% del monto del contrato original. Con ello, el plazo de ejecución se amplió a 116 días calendario, o hasta que se agotara el monto contratado por la prestación adicional, o hasta la suscripción de un nuevo contrato derivado de un nuevo procedimiento de selección.

Tras el análisis y revisión de la documentación que respalda la ejecución del servicio, se evidencia que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental (en adelante, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA), siendo el área usuaria y quien aprobó la conformidad del servicio, quien junto con la supervisora y la coordinadora general, incurrieron en inobservancia de las penalidades contractuales. Esto permitió que se pagara al contratista a pesar de que no presentó la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la prestación del servicio diario. Además, se constató que las unidades vehiculares llegaron tarde al inicio del servicio.

De igual manera, se permitió que veintitrés (23) vehículos, que no fueron ofertados en la propuesta ganadora y que no estaban contratados, brindaran el servicio de transporte de residuos sólidos. Entre estos vehículos se incluyen: un (1) camión baranda, quince (15) compactadoras y siete (7) volquetes. Estos últimos no estaban requeridos en los términos de referencia de las bases integradas[3].

Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, junto con la supervisora y la coordinadora general, quienes desempeñaron labores de supervisión en la mencionada Gerencia del ODSSCGA durante la ejecución del servicio, entre el 5 de marzo de 2022 y el 28 de julio de 2023, asimismo, cabe indicar que, respecto de estas dos últimas, no registraron las penalidades correspondientes en la Ficha de Control de Supervisión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales – Anexo n.° 01.

[3] Del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".

Por otro lado, en el año 2023, el área usuaria y el contratista suscribieron un acta carente de valor legal, siendo considerado el informe de la Coordinadora General, mediante la cual se dispuso la supresión del Turno III (10:00 – 18:00 horas). Dicho turno estaba previsto en los términos de referencia de las bases integradas y formaba parte del contrato, cuyo cumplimiento es obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 1361° del Código Civil[4].

Los hechos descritos contravinieron lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225; los artículos 163° y 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225; asimismo, se habrían vulnerado los numerales 5, 7, 8.1, 8.2, 12.1, 12.2 y 13 del Capítulo III "Requerimiento" (3.1 Términos de Referencia) de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA (Primera Convocatoria).

De igual modo, se incumplió lo estipulado en la Cláusula Sexta y Décima Cuarta del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, la Cláusula Sétima de la Adenda n.° 1 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, así como los numerales 6.1, 6.2, 7.1, 9.1 y 9.2 de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM y el artículo 1361° del Código Civil.

Dichas transgresiones podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico ascendente a S/ 437 403,00.

La situación antes descrita se expone a continuación:

A. Inaplicación de otras penalidades del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA

La entidad y la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., suscribieron el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, con vigencia desde el 5 de marzo de 2022, para la prestación del "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final" del distrito de Ventanilla, por el importe de S/ 9 031 750,00, con un plazo de 397 días calendario o hasta agotar cantidad de 103220 toneladas contratadas, lo que ocurra primero y su adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Apéndice n.° 5)** de 5 de abril de 2023, con vigencia desde el 6 de abril de 2023 y extendiéndose el plazo de ejecución a 116 días calendario o hasta agotar el monto total contratado por prestación adicional o hasta la suscripción de un nuevo contrato que derive de un nuevo procedimiento de selección, es decir, la ejecución del servicio inició el 5 de marzo de 2022 y culminó el 28 de julio de 2023, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Contratos durante la ejecución del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final

Ítem	N° de contrato	Fecha de suscripción del contrato	Vigente desde	Plazo	Periodo de ejecución del servicio	Cantidad a recolectar según contrato Tn	Precio unitario S/	Monto según contrato S/	Cantidad ejecutada Tn	Monto ejecutado S/
1	Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA[5]	15/02/2022	05/03/2022	397	05/03/2022 al 31/03/2023	103220	87,50	9 031 750,00	87113,12	7 622 398,06
2	Adenda n.° 1[6]	05/04/2023	06/04/2023	116	01/04/2023 al 28/07/2023	-	87,50	-	25796,13	2 257 161,37

Fuente: Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, su Adenda n.° 1 y conformidades del servicio del mes de marzo de 2022 al mes de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.
Tn: Toneladas.

Al respecto, en el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)**, en la "CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO", que establece que, el presente contrato está conformado

[4] Promulgado el 24 de julio de 1984 y publicado el 25 de julio de 1984, con vigencia desde el 14 de noviembre de 1984 y sus modificatorias.
[5] Firmado por el Gerente de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el contratista.
[6] Firmado por el Gerente de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el contratista.

por las bases integradas[7] **(Apéndice n.° 6)**, la oferta ganadora[8] **(Apéndice n.° 7)**, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes y en la "CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO", señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[9], la entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades, siendo la unidad equivalente a K[10]= 3% de la UIT, por los siguientes conceptos:

"

N°	DESCRIPCIÓN	Multa
2	*Por presentar tarde al inicio del servicio la unidad vehicular.*	*4K*
(...)	*(...)*	*(...)*
12	*Por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario.*	*6K*

(...)"

Asimismo, en su adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver Apéndice n.° 5)**, en la "CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PARTES Y TÉRMINOS NO MODIFICADOS", señala que los términos y condiciones del contrato primigenio no regulados, se mantienen en vigencia hasta la conclusión total del mismo.

Del mismo modo, según los términos de referencia de las bases integradas[11] **(Ver apéndice n.° 6)**, los vehículos alquilados para el transporte de residuos sólidos hasta su disposición final, debían iniciar el servicio desde el local del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Maestranza), ubicado en Av. Revolución s/n Esquina con Av. Cuzco – Zona Industrial, Ventanilla y dirigirse a las rutas de recolección (Zona Sur, Zona Centro, Zona Oeste, Zona Norte y Zona Industrial), además que el contratista debía contar con operadores profesionales de maquinarias (choferes) y la recolección de los residuos sólidos estarían a cargo del personal operario contratado por el municipio, cumpliendo el siguiente horario:

"(...)

"Para el transporte de residuos sólidos domiciliarios y comerciales

TURNO	UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS
TURNO I (19:00 horas – Hasta el término de la ruta)	*12 CAMIONES COMPACTADORES* *02 CAMIONES BARANDA*
TURNO II (06:00 - 02:00)	*02 CAMIONES COMPACTADORES*
TURNO III (10:00 - 18:00)	*01 CAMION COMPACTADOR*

(...)"

Cabe indicar, que las labores de transporte de residuos sólidos, en el Turno I debieron desarrollarse en horario nocturno, de lunes a domingo, incluyendo feriados desde las 19:00 horas hasta el término de la ruta en su totalidad, es decir, debió ser diariamente. Asimismo, la ruta del Parque Porcino y Zona Industrial debió iniciar a las 06:00 horas y culminar a las 14:00 horas, del mismo modo, tenía una ruta de repaso de avenidas principales (Pachacútec, Cono Norte y Centro Sur) la misma que debía iniciar a las 10:00 horas y culminar a las 18:00 horas.

En ese sentido, el contratista presentó el "Listado de vehículos propuestos" en su oferta del 1 de febrero de 2022, para el concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria y posteriormente envió la carta n.° 0521-T.E.PRISMA-2022 de 28 de febrero de 2022 **(Ver apéndice**

[7] Del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 29 de diciembre de 2021, en el siguiente link: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=da3ce277-6095-4976-ab46-70dcb78efc4a&ptoRetorno=LOCAL

[8] Que incluye el Listado de vehículos propuestos por la empresa Tecnología Ecológicas Prisma S.A.C., del 1 de febrero de 2022, presentado para el concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria y la carta n.° 0521-T.E.PRISMA-2022 de 28 de febrero de 2022, mediante el cual detallan los recursos para la ejecución del servicio. **(Ver apéndice n.° 7)**.

[9] Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

[10] K=3% de la UIT vigente, es decir la UIT para el 2022 era de S/ 4 600,00 y la UIT para el 2023 era de S/ 4 950,00.

[11] En el literal b), del numeral 5. Perfil del contratista, el numeral 7. Descripción del servicio – Requerimiento General y el Anexo n.° 01, del numeral 3.1. Términos de referencia, del Capítulo III – Requerimiento, que deriva del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".

n.° 7), mediante el cual detalla los recursos para la ejecución del servicio, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 2
Listado de vehículos ofertados y contratados a la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.

Ítem	Descripción del vehículo	Placa	Año de fabricación	Marca	Capacidad en TN
1	Tipo compactadora	AYH-912	2018	Mercedes	12,49
2	Tipo compactadora	AYH-947	2018	Mercedes	12,36
3	Tipo compactadora	AYI-784	2018	Mercedes	12,36
4	Tipo compactadora	AYI-801	2018	Mercedes	12,36
5	Tipo compactadora	AYI-833	2018	Mercedes	12,50
6	Tipo compactadora	AYI-838	2018	Mercedes	12,50
7	Tipo compactadora	AYI-905	2018	Mercedes	12,49
8	Tipo compactadora	AYI-844	2018	Mercedes	12,50
9	Tipo compactadora (Retén)	BBY-867	2019	Shacman	15,40
10	Tipo compactadora	AZQ-795	2018	Mercedes	6,50
11	Tipo compactadora	AZR-813	2018	Mercedes	6,41
12	Tipo compactadora	AZR-835	2018	Mercedes	6,41
13	Tipo compactadora	AZT-837	2018	Mercedes	6,50
14	Tipo baranda (apoyo al servicio principal)	BFY-938	2020	Hyundai	3,50
15	Tipo baranda (apoyo al servicio principal)	BFY-871	2020	Hyundai	1,55
16	Tipo baranda (Retén)	AKC-815	2015	Hyundai	1,50
17	Tipo intercambiador (Limpieza de techos)	AHV-779	2015	Mercedes	15,66
18	Tipo intercambiador (Limpieza de techos)	AHV-802	2015	Mercedes	15,66
19	Tipo baranda (Transporte de maleza)	BHA-882	2020	Hyundai	1,55

Fuente: Relación de vehículos del 1 de febrero de 2022, oferta presentada por la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., para el concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria.
Elaborado por: Comisión de control.

- **<u>Penalidad por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario</u>**

Del análisis y revisión efectuados a la documentación que sustenta la ejecución del servicio, se evidencia que los servidores que realizaban labores de supervisión de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, en la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, registraron el Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales **(Apéndice n.° 5)**, el Anexo n.° 02 - Reporte diario de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos municipales del distrito de Ventanilla y el Anexo n.° 03 - Ficha de supervisión del servicio de disposición final de residuos sólidos municipales, según la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla"[12], que corresponde a la prestación del servicio del 5 de marzo de 2022 hasta el 28 de julio de 2023.

[12] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

Así también, según la mencionada Directiva, los supervisores tenían la responsabilidad de realizar las inspecciones a la ejecución del servicio, registrando el inicio del recorrido de cada vehículo recolector en el "Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales", cuyo anexo contenía el lugar de control, la fecha y hora, el turno, los nombres y apellidos del supervisor de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, del mismo modo, los nombres y apellidos del supervisor de la empresa contratista, la ruta, la placa, el tipo de unidad vehicular, el chofer, la hora de inicio, la firma, las herramientas e implementos completos, nombres y apellidos de los ayudantes, las observaciones detectadas, la firma del supervisor y el V°B° de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, además de la firma del supervisor de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales



Fuente: Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de control.

Del mismo modo, según los términos de referencia de las bases integradas[13] **(Ver apéndice n.° 6)**, el personal de la Municipalidad de Ventanilla encargado de la supervisión realizará diariamente o cuando corresponda las observaciones al servicio, especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia en las fichas de supervisión, debidamente firmadas por los supervisores y la empresa ganadora de la Buena Pro.

Teniendo como requisito para la aplicación de la penalidad correspondiente, que el supervisor debe informar a la empresa ganadora de la Buena Pro especificando y detallando la falta observada, dentro de las 24 horas de ocurrida la observación o en días laborables, el primer día útil siguiente, en caso las observaciones no sean levantadas, las sanciones pecuniarias serán consolidadas y remitidas por la misma vía a la empresa ganadora de la Buena Pro, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducidas de la facturación, para lo cual estas deberán constar en el informe de conformidad emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA.

[13] En el numeral 12.1, del numeral 12. Penalidad aplicable a la prestación del servicio, del 3.1. Términos de referencia, Capítulo III – Requerimiento y su Anexo n.° 01, que derivan del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".

En ese sentido, de la revisión al Anexo n.° 01 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales **(Ver apéndice n.° 8)**, del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio 2023, se evidencia que los servidores encargados de la supervisión de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, no registraron observaciones en el Anexo n.° 01, durante la ejecución del servicio, a pesar que el contratista no presentó la totalidad de vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, del mismo modo no informaron dentro las 24 horas o en día laborable la observación al contratista, especificando y detallando la falta observada, según lo estipulado en los numerales 12.1. y 12.2. Tabla de Sanciones de los Términos de Referencia de las Bases integradas[14] **(Ver apéndice n.° 6)**. Cabe señalar, que estas sanciones pecuniarias debieron ser consolidadas y remitidas al contratista, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducidas de su facturación.

Cabe precisar, que en las Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales - Anexo n.° 01 **(Ver apéndice n.° 6)**, se evidencia que del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023, en el Turno I (19:00 horas – Hasta el término de la ruta) no contiene firmas de los choferes, además en el Anexo n.° 01 de los días 4 y 7 de enero de 2023, llenado por el señor Agustín Adrian Vega Garay, no se registraron las placas de los vehículos alquilados que brindaron el servicio y durante el mes de enero a julio del periodo 2023, no registraron observaciones detectadas durante la supervisión de los vehículos, inobservando el numeral 7.1 y el numeral XII Anexos de la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM. A continuación, se muestra quienes realizaron las labores de supervisión y el registro del Anexo n.° 01:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

Cuadro n.° 3
Registro de las Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales - Anexo n.° 01

Fecha del registro del Anexo n.° 01	Nombres y apellidos de quienes realizaron labores de supervisión en la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA
Del 5 de marzo al 31 de mayo de 2022	Betzabe Rueda Cuba
Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022	Jessica María Rueda Cuba
Del 1 de enero al 28 de julio de 2023	Agustín Adrian Vega Garay[15]

Fuente: Anexo n.° 01 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales **(Ver apéndice n.° 5)**, del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023, remitidas mediante los oficios n.°s 040-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 3 de abril de 2025, 061-2025/MDV-SSCGA-GLPGA, de 6 de mayo de 2025 y 078-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

En tal sentido, la señora Betzabe Rueda Cuba, en su calidad de Coordinadora General de Limpieza Pública, al haber registrado y suscrito como supervisora el Anexo n.° 01[16], del 5 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 2022 y la señora Jessica María Rueda Cuba, en su calidad de Supervisora de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, al haber registrado y suscrito como supervisora el Anexo n.° 01, del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, no efectuaron una adecuada supervisión, toda vez que omitieron el registro de penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario identificadas, en las Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales - Anexo n.° 01, regulado en los Términos de Referencia de la Bases Integradas y la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla"[17].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Y el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, en su calidad de Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, no efectuó una adecuada supervisión, al inobservar los registros efectuados

[14] Del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".
[15] Cabe precisar, que el señor Agustín Adrian Vega Garay, no tenía establecidas las funciones como supervisor y encargado del despacho vehicular, ya que se desempeñaba como técnico administrativo II según proceso CAS OD SSCGA n.° 006-05-2019.
[16] Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
[17] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

del 1 de enero al 28 de julio de 2023, en el Anexo n.° 01 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, suscrito por el supervisor de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA.

Posteriormente, de la revisión a los dieciocho (18) comprobantes de pago **(Apéndices n.°s 9 al 26)** proporcionados por la Entidad[18], se evidencia que el contratista presentó dieciocho (18) cartas dirigidas al señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, que corresponden a la ejecución del servicio del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA **(Ver apéndice n.° 4)** y su Adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 5)**, que corresponden del mes de marzo de 2022 a julio de 2023.

Respecto a las referidas cartas del contratista, fueron dirigidas a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, mediante el cual adjuntan la relación de boletas de pesaje del relleno sanitario, indicando la placa del vehículo, número de boleta y peso en toneladas de los vehículos que ejecutaron el servicio, con su factura correspondiente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Documentos mensuales presentados por Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. para la ejecución del contrato n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01
Del 5 de marzo de 2022 hasta el 28 de julio de 2023

Mes / Periodo	Documento		Fecha de recepción	Días de prestación del servicio	Toneladas declaradas
	N°	Fecha			
Marzo 2022	Carta n.° 0951-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 9.1)**	18/04/2022	18/04/2022	Del 5 al 31 de marzo de 2022	6218,12
Abril 2022	Carta n.° 1316-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 10.1)**	30/05/2022	31/05/2022	Del 1 al 30 de abril de 2022	6595,10
Mayo 2022	Carta n.° 1512-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 11.1)**	20/06/2022	20/06/2022	Del 1 al 31 de mayo de 2022	6732,83
Junio 2022	Carta n.° 1739-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 12.1)**	14/07/2022	14/07/2022	Del 1 al 30 de junio de 2022	6236,04
Julio 2022	Carta n.° 1987-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 13.1)**	11/08/2022	11/08/2022	Del 1 al 31 de julio de 2022	6498,79
Agosto 2022	Carta n.° 2271-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 14.1)**	14/09/2022	11/08/2022	Del 1 al 31 de agosto de 2022	6540,52
Setiembre 2022	Carta n.° 2491-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 15.1)**	10/10/2022	10/10/2022	Del 1 al 30 de setiembre de 2022	6452,67
Octubre 2022	Carta n.° 2737-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 16.1)**	09/11/2022	No hay	Del 1 al 31 de octubre de 2022	6714,77
Noviembre 2022	Carta n.° 3007-T.E. PRISMA-2022 **(Apéndice n.° 17.1)**	12/12/2022	13/12/2022	Del 1 al 30 de noviembre de 2022	6748,20
Diciembre 2022	Carta n.° 3007-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 18.1)**	18/01/2023	19/01/2023	Del 1 al 31 de diciembre de 2022	7176,31
Enero 2023	Carta n.° 0220-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 19.1)**	13/02/2023	14/02/2023	Del 1 al 31 de enero de 2023	7549,08
Febrero 2023	Carta n.° 0360-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 20.1)**	21/03/2023	22/03/2023	Del 1 al 28 de febrero de 2023	6413,22
Marzo 2023	Carta n.° 0535-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 21.1)**	02/05/2023	03/05/2023	Del 1 al 31 de marzo de 2023	7 237,47
Abril 2023	Carta n.° 0611-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 22.1)**	19/05/2023	19/05/2023	Del 1 al 30 de abril de 2023	6827,95
Mayo 2023	Carta n.° 0716-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 23.1)**	12/06/2023	13/06/2023	Del 1 al 31 de mayo de 2023	6751,08
Junio 2023	Carta n.° 0838-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 24.1)**	11/06/2023	11/07/2023	Del 1 al 30 de junio de 2023	6095,61
Junio 2023 (reajuste)	Carta n.° 0453-T.E. PRISMA.2023 **(Apéndice n.° 25.1)**	22/08/2023	-	Del 1 al 30 de junio de 2023	228,57
Julio 2023	Carta n.° 01000-T.E. PRISMA-FC-2023 **(Apéndice n.° 26.1)**	29/08/2023	29/08/2023	Del 1 al 28 de julio de 2023	5892,92
Total, de toneladas:					**112909,25**

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2022 y 2023, remitidos a la comisión de control mediante el informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 y el informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

[18] Remitidos a la comisión de control mediante el informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 y el informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.

De la revisión a las cartas emitidas por la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. que fueron dirigidos al señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, al que adjuntan la relación de boletas de pesaje del relleno sanitario, indicando la placa del vehículo, número de boleta y peso en toneladas de los vehículos que ejecutaron el servicio para la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01–Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 5)**, se evidenció que el contratista no presentó la totalidad de vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, incurriendo en la penalidad, tipificada en el numeral 12, Tabla de sanciones de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria[19].

Debiendo prestar el servicio diariamente, un total de catorce (14) vehículos contratados[20] : doce (12) camiones compactadores, con las placas: AYH912, AYH947, AYI784, AYI801, AYI833, AYI838, AYI844, AYI905, AZQ795, AZR813, AZR835, AZT837 y en caso de que no preste el servicio un camión compactador, se hace del uso del vehículo retén con placa BBY867; asimismo, dos (2) camiones baranda, con las placas: BFY938, BFY871 y en caso de que no preste el servicio un camión baranda, se hace del uso del vehículo retén con placa AKC815.

En ese sentido, la comisión de control elaboró el Anexo n.° 1 – Penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, en el turno noche – Turno I, del periodo 5 de marzo al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** y el Anexo n.° 2 - Penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, en el turno noche – Turno I, del periodo 1 de enero al 28 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, en el cual se detalla los vehículos contratados que brindaron el servicio diario, según lo comunicado en las cartas del contratista **(Ver apéndice n.°s 9.1 al 26.1)**, detallando las placas de los camiones compactadores y baranda, así como la cantidad de vehículos y los días que no asistieron. A manera de resumen, se muestra a continuación la cantidad de vehículos requeridos, utilizados y faltantes, de manera diaria, del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023 y la multa que inaplicaron por día:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Cuadro n.° 5
Penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, en el turno noche – TURNO I
Del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
Marzo 2022	05/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/03/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	07/03/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	08/03/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	09/03/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	10/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	11/03/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	12/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	13/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	14/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	15/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	16/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	17/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	18/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	19/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00

[19] "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el Servicio de Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final.

[20] En el literal b), del numeral 5. Perfil del contratista y el numeral 7. Descripción del servicio – Requerimiento General del numeral 3.1. Términos de referencia, del Capítulo III – Requerimiento, que deriva del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	20/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	21/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	22/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	23/03/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	24/03/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	25/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	26/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	27/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	28/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	29/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	30/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	31/03/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Abril 2022	01/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	02/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	03/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/04/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	05/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	07/04/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	08/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	09/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	10/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	11/04/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	12/04/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	13/04/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	14/04/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	15/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	16/04/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	17/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	18/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	19/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	21/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	22/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	23/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	24/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	25/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	26/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	27/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	28/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	29/04/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	30/04/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Mayo 2022	01/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	02/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	03/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	05/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	06/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	07/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	08/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	09/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	10/05/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	11/05/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	12/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	13/05/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	14/05/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	15/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	16/05/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	17/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	18/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	19/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	21/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	22/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	23/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	24/05/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	25/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	26/05/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	27/05/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	28/05/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	29/05/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	30/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	31/05/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Junio 2022	01/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	02/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	03/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	05/06/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	06/06/2022	Turno noche	14	8	6	828,00
	07/06/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	08/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	09/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	10/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	11/06/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	12/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	13/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	14/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	15/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	16/06/2022	Turno noche	14	9	5	828,00
	17/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	18/06/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	19/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	21/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	22/06/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	23/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	24/06/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	25/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	26/06/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	27/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	28/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	29/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	30/06/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Julio 2022	01/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	02/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	03/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	05/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	07/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	08/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	09/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	10/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	11/07/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	12/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	13/07/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	14/07/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	15/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	16/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	17/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	18/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	19/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	21/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	22/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	23/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	24/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	25/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	26/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	27/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	28/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	29/07/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	30/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	31/07/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Agosto 2022	01/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	02/08/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	03/08/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	04/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	05/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	07/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	08/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	09/08/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	10/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	11/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	12/08/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	13/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	14/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	15/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	16/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	17/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	18/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	19/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	20/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	21/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	22/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	23/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	24/08/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	25/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	26/08/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	27/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	28/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	29/08/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	30/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	31/08/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Setiembre 2022	01/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	02/09/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	03/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/09/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	05/09/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	06/09/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	07/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	08/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	09/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	10/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	11/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	12/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	13/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	14/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	15/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	16/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	17/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	18/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	19/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	21/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	23/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	25/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	26/09/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	27/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	28/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	30/09/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
Octubre 2022	01/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	02/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	03/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	04/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	05/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	06/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	07/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	08/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	09/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	10/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	11/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	12/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	13/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	14/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	15/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	16/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	17/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	18/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	19/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	20/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	21/10/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	22/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	23/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	24/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	25/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	26/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	27/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	28/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	29/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	30/10/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	31/10/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Noviembre 2022	01/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	02/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	03/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	04/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	05/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	07/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	08/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	09/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	10/11/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	11/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	12/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	13/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	14/11/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	15/11/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	16/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	17/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	18/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	19/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	20/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	21/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	22/11/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	23/11/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	24/11/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	25/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	26/11/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	27/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	28/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	29/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	30/11/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
Diciembre 2022	01/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	02/12/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	03/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	04/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	05/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	06/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	07/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	08/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	09/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	10/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	11/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	12/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	13/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	14/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	15/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	16/12/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	17/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	18/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	19/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	20/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	21/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	22/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	23/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	24/12/2022	Turno noche	14	13	1	828,00
	25/12/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
	26/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	27/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	28/12/2022	Turno noche	14	10	4	828,00
	29/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	30/12/2022	Turno noche	14	12	2	828,00
	31/12/2022	Turno noche	14	11	3	828,00
Enero 2023	01/01/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	02/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	03/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	04/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	05/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	06/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	07/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	08/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	09/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	10/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	11/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	12/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	13/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	14/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	15/01/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	16/01/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	17/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	18/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	19/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	20/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	21/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	22/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	23/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	24/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	25/01/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	26/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	27/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	28/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	29/01/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	30/01/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	31/01/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
Febrero 2023	01/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	02/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	03/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	04/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	05/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	06/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	07/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	08/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	09/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	10/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO VºBº VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN VºBº VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR VºBº VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI VºBº VENTANILLA

Mes	Dia	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	
	11/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	12/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	13/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	14/02/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	15/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	16/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	17/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	18/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	19/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	20/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	21/02/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	22/02/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	23/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	24/02/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	25/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	26/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	27/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	28/02/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
Marzo 2023	01/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	02/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	03/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	04/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	05/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	06/03/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	07/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	08/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	09/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	10/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	11/03/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	12/03/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	13/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	14/03/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	15/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	16/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	17/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	18/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	19/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	20/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	21/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	22/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	23/03/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	24/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	25/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	26/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	27/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	28/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	29/03/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	30/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	31/03/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
Abril 2023	01/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	02/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	03/04/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	04/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	05/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	06/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	07/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	08/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	09/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	10/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	11/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	12/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	13/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	14/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	15/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	16/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K K = 3% de la UIT (**) Período 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Período 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	
	17/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	18/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	19/04/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	20/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	21/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	22/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	23/04/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	24/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	25/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	26/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	27/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	28/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	29/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	30/04/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
Mayo 2023	01/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	02/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	03/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	04/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	05/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	06/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	07/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	08/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	09/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	10/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	11/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	12/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	13/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	14/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	15/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	16/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	17/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	18/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	19/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	20/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	21/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	22/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	23/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	24/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	25/05/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	26/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	27/05/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
	28/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	29/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	30/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	31/05/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
Junio 2023	01/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	02/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	03/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	04/06/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	05/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	06/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	07/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	08/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	09/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	10/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	11/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	12/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	13/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	14/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	15/06/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	16/06/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	17/06/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	18/06/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	19/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	20/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes	Día	Turno	Cantidad de vehículos ofertados			Multa de 6K
			Requerido (*)	Utilizado	Faltante	K = 3% de la UIT (**) Periodo 2022: 6K= 6 x 138 =S/ 828 Periodo 2023: 6K = 6 x 148.50 = S/ 891 (S/)
	21/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	22/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	23/06/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	24/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	25/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	26/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	27/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	28/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	29/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	30/06/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
Julio 2023	01/07/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	02/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	03/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	04/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	05/07/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	06/07/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	07/07/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	08/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	09/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	10/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	11/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	12/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	13/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	14/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	15/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	16/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	17/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	18/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	19/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	20/07/2023	Turno noche	14	9	5	891,00
	21/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	22/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	23/07/2023	Turno noche	14	10	4	891,00
	24/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	25/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	26/07/2023	Turno noche	14	11	3	891,00
	27/07/2023	Turno noche	14	12	2	891,00
	28/07/2023	Turno noche	14	13	1	891,00
					Total, de la penalidad S/	433 791,00

Fuente: Cartas de la empresa Tecnologías Prisma S.A.C. al área usuaria, que adjunta la relación de boletas de pesaje del relleno sanitario, indicando la placa del vehículo, número de boleta y peso en toneladas de los vehículos que ejecutaron el servicio.
Elaborado por: Comisión de control.
(*) Vehículo compactador y baranda.
(**) UIT 2022: S/4 600,00 y UIT 2023: S/4 950,00

Del cuadro precedente, se evidencia que el total de la penalidad inaplicada por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario[21] (Turno noche – I), para la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01–Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 5)**, correspondiente al periodo del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023, asciende a la suma de S/ 433 791,00.

- **Penalidad por presentar tarde al inicio del servicio la unidad vehicular**

Mediante acta n.° 7 del 2 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, la comisión de control efectuó la revisión al acervo documentario de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, evidenciando la existencia de las cartas n.°s 0787- TE.PRISMA-2022 y 0789-TE.PRISMA-2022, ambos de 28 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 27)** del contratista, en el cual confirma las tardanzas de sus unidades vehiculares al área

[21] Según los numerales 8.1.1 Al inicio de la recolección, 8.1.2 Durante la recolección y 8.1.3 Al término de la recolección, de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

usuaria, en respuesta a las observaciones u ocurrencias o faltas cometidas durante la prestación del servicio, comunicadas mediante el correo electrónico adrianvega0296@gmail.com[22], tal como sigue:

Cuadro n.° 6
Penalidades por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares
Del 22 y 23 de marzo de 2022

Fecha de la ocurrencia	Placa n.°	Tiempo de tardanza	Justificación del contratista	Se cobró penalidad (Si / No)[23]	Cálculo de la penalidad inaplicada S/ (*)
22/03/2022	BAK830	21 min.	Por un factor ajeno y no controlado debido a que las calles y avenidas cercanas al punto de despacho en la noche se genera congestión, por movimiento de carros, obras menores, etc. Adjuntan reportes del GPS	No	552,00
22/03/2022	AYI784	7 min.		No	552,00
22/03/2022	AYI844	2 min.		No	552,00
22/03/2022	AZT837	4 min.		No	552,00
23/03/2022	BAK830	05 min.	Las obras que se están realizando en la avenida Huara y Cusco, dificultan el paso de las unidades.	No	552,00
23/03/2022	AYI801	1 hora		No	552,00
Total, de la penalidad S/					3 612,00

Fuente: Cartas n.°s 0787- TE.PRISMA-2022 y 0789-TE.PRISMA-2022, ambos de 28 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 27)**.
Elaborado por: Comisión de control
(*) Multa de 4K= 4x138=552; K = 3% de la UIT (4600) del 2022=138

Es así que, de la revisión a los comprobantes de pago **(Ver apéndices n.°s 21 al 26)** del periodo 2023, la comisión de control evidenció la existencia de los informes n.°s 005-2023/MDV/GLPGA/BRC de 4 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 21.2)**, 008-2023/MDV/GLPGA/BRC de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22.2)**, 011-2023/MDV/GLPGA/BRC de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 23.2)** y 015-2023/MDV/GLPGA/BRC de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.°s 24.2 y 25.2)**, emitidos por la señora Betzabe Rueda Cuba, en su calidad de Coordinadora General, adjuntando un cuadro de penalidades derivadas de las observaciones e incumplimientos incurridos por el contratista Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., que correspondían a la ejecución del servicio del 1 de marzo al 30 de junio de 2023 y el informe n.° 006-2023/MDV/GLPGA/MSLL de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26.2)**, emitido por la señora Matilde Santisteban Llontop, en su calidad de Coordinadora de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, también adjuntando un cuadro de penalidades, que correspondían a la ejecución del servicio del 1 al 28 de julio de 2023, mediante los cuales informaban al señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental respecto al cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01– Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 5)**; sin embargo, ambas omitieron informar sobre la existencia de otras penalidades indicadas en el mencionado contrato, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7
Informes de la coordinadora general y supervisora dirigidas al área usaría, sobre el cumplimiento de la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01
Del mes de marzo al mes de julio de 2023

Mes/ Periodo	Documento			Fecha de recepción por el área usuaria	Nombres y apellidos de la coordinadora general o supervisora
	N°	Fecha	Descripción		
Marzo 2023	005-2023/MDV/GLPGA/BRC **(Ver apéndice n.° 21.2)**	04/05/2023	Informe sobre el cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA ejecutado durante el periodo de 1 al 31 de marzo de 2023 Adjunta cuadro de penalidades **(Ver apéndice n.° 21.2)**.	04/05/2023	Betzabe Rueda Cuba Coordinadora General
Abril 2023	008-2023/MDV/GLPGA/BRC **(Ver apéndice n.° 22.2)**	17/05/2023	Informe sobre el cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA ejecutado durante el periodo de 1 al 30 de abril de 2023 Adjunta cuadro de penalidades. **(Ver apéndice n.° 22.2)**.	17/05/2023	Betzabe Rueda Cuba Coordinadora General

[22] Correo que pertenece al señor Agustín Adrian Vega Garay.
[23] De la revisión efectuada al comprobante de pago n.° 9518 de 6 de junio de 2022, que contiene la carta n.° 0951-T.E.PRISMA-2022 de 18 de abril de 2022, se evidencia que no se cobró la penalidad al contratista.

Mes/ Periodo	Documento			Fecha de recepción por el área usuaria	Nombres y apellidos de la coordinadora general o supervisora
	N°	Fecha	Descripción		
Mayo 2023	011-2023/MDV/GLPGA/BRC **(Ver apéndice n.° 23.2)**	14/06/2023	Informe sobre el cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA ejecutado durante el periodo de 1 al 31 de mayo de 2023 Adjunta cuadro de penalidades. **(Ver apéndice n.° 23.2)**.	14/06/2023	Betzabe Rueda Cuba Coordinadora General
Junio 2023	015-2023/MDV/GLPGA/BRC **(Ver apéndices n.°s 24.2 y 25.2)**	12/07/2023	Informe sobre el cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA ejecutado durante el periodo de 1 al 30 de junio de 2023 Adjunta cuadro de penalidades **(Ver Apéndices n.°s 24.2 y 25.2)**	12/07/2023	Betzabe Rueda Cuba Coordinadora General
Julio 2023	006-2023/MDV/GLPGA/MSLL **(Ver apéndice n.° 26.2)**	29/08/2023	Informe sobre el cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA ejecutado durante el periodo de 1 al 28 de julio de 2023 Adjunta cuadro de penalidades. **(Ver apéndice n.° 26.2)**.	18/08/2023	Matilde Santisteban Llontop Supervisora

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2023, remitidos a la comisión de control mediante el informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 y el informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la señora Betzabe Rueda Cuba, en su calidad de Coordinadora General de Limpieza Pública, no efectuó una adecuada supervisión, toda vez que omitió el registro de penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario identificadas del 5 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 2022, en las Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales - Anexo n.° 1 **(Ver apéndice n.° 8)**, suscrita por la auditada, regulado en los Términos de Referencia de la Bases Integradas[24] y la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla"[25], lo cual contribuyó con su accionar generar un perjuicio económico de S/ 72 864,00; asimismo, omitió el registro de las penalidades por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares, en los días 22 y 23 de marzo de 2022, por un perjuicio económico de S/ 3 612,00.

Del mismo modo, emitió los informes n.°s 005-2023/MDV/GLPGA/BRC de 4 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 21.2)**, 008-2023/MDV/GLPGA/BRC de 17 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 22.2)**, 011-2023/MDV/GLPGA/BRC de 14 de junio de 2023 **(Ver apéndice n.° 20.2)** y 015-2023/MDV/GLPGA/BRC de 12 de julio de 2023 **(Ver apéndices n.°s 24.2 y 25.2)**, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023, mediante el cual informó a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental respecto al cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, en los cuales omitió informar al área usuaria sobre la existencia de otras penalidades: por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, así como, por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares, dicho accionar contribuyó que se genere un perjuicio económico que asciende al total de S/ 76 476,00.

Y la señora Matilde Santiesteban Llontop, en su calidad de Supervisora de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por haber emitido el informe n.° 006-2023/MDV/GLPGA/MSLL de 29 de agosto de 2023 **(Ver apéndice n.° 26.2)**, correspondiente al mes de julio de 2023, informando a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental respecto al cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, en los cuales omitió informar al área usuaria sobre la existencia de otras penalidades: por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, dicho accionar contribuyó que se genere un perjuicio económico que asciende al total de S/ 24 948,00.

[24] Del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".
[25] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

Seguidamente, en los comprobantes de pago **(Ver apéndices n.°s 9 al 26)**, se evidenció que el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA otorgó las conformidades, previo conocimiento de las cartas del contratista que consta en el cuadro n.° 4 del presente documento, por la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, las cuales fueron remitidas en su oportunidad mediante memorandos a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que además adjuntan el Formato n.° 01 o Anexo n.° 04 "Conformidad de la Prestación del Servicio", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Conformidades emitidas por el área usuaria
Del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023

Mes/ Periodo	Documento de conformidad				
	N° de documento	Fecha	Conformidad por la cantidad de toneladas	Periodo de prestación	Fecha de recepción de la Gerencia de Administració
Marzo 2022	Memorando n.° 111-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 21/04/2022 **(Apéndice n.° 9.2)**	21/04/2022	6218,12	Del 05/03/2022 al 31/03/2022	21/04/2022
Abril 2022	Memorando n.° 162-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 02/06/2022 **(Apéndice n.° 10.2)**	02/06/2022	6595,10	Del 01/04/2022 al 30/04/2022	08/06/2022
Mayo 2022	Memorando n.° 191-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 23/03/2022 **(Apéndice n.° 11.2)**	23/06/2022	6732, 83	Del 01/05/2022 al 31/05/2022	27/06/2022
Junio 2022	Memorando n.° 216-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 18/07/2022 **(Apéndice n.° 12.2)**	18/07/2022	6236,04	Del 01/06/2022 al 30/06/2022	20/07/2022
Julio 2022	Memorando n.° 246-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 11/08/2022 **(Apéndice n.° 13.2)**	11/08/2022	6498,79	Del 01/07/2022 al 30/07/2022	15/08/2022
Agosto 2022	Memorando n.° 277-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 21/09/2022 **(Apéndice n.° 14.2)**	21/09/2022	6540,52	Del 01/08/2022 al 31/08/2022	22/09/2022
Setiembre 2022	Memorando n.° 288-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 12/10/2022 **(Apéndice n.° 15.2)**	12/10/2022	6452,67	Del 01/09/2022 al 30/09/2022	17/10/2022
Octubre 2022	Memorando n.° 314-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 16/11/2022 **(Apéndice n.° 16.2)**	16/11/2022	6714,77	Del 01/10/2022 al 31/10/2022	18/11/2022
Noviembre 2022	Memorando n.° 342-2022-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 17.2)**	19/12/2022	6748,20	Del 01/11/2022 al 30/11/2022	19/12/2022
Diciembre 2022	Memorando n.° 051-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 13/02/2023 **(Apéndice n.° 18.2)**	13/02/2023	7176,31	Del 01/12/2022 al 31/12/2022	13/02/2023
Enero 2023	Memorando n.° 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA.	23/02/2023	7549,08	Del 01/01/2023	23/02/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OGL ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Mes/ Periodo	Documento de conformidad				
	N° de documento	Fecha	Conformidad por la cantidad de toneladas	Periodo de prestación	Fecha de recepción de la Gerencia de Administració
	Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 23/02/2023 **(Apéndice n.° 19.2)**			al 31/01/2023	
Febrero 2023	Memorando n.° 385-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 24/03/2023 **(Apéndice n.° 20.2)**	24/03/2023	6413,22	Del 01/02/2023 al 28/02/2023	28/03/2023
Marzo 2023	Memorando n.° 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 04/05/2023 **(Apéndice n.° 21.3)**	04/05/2023	7237,47	Del 01/03/2023 al 31/03/2023	04/05/2023
Abril 2023	Memorando n.° 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 19/05/2023 **(Apéndice n.° 22.3)**	19/05/2023	6827,95	Del 01/04/2023 al 30/04/2023	23/05/2023
Mayo 2023	Memorando n.° 552-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 14/06/2023 **(Apéndice n.° 23.3)**	14/06/2023	6751,08	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	15/06/2023
Junio 2023	Memorando n.° 644-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 12/07/2023 **(Apéndices n.°s 24.3 y 25.3)**	12/07/2023	6095,81 228,57	Del 01/06/2023 al 30/06/2023	13/07/2023
Julio 2023	Memorando n.° 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 29/08/2023 **(Apéndice n.° 26.3)**	29/08/2023	5892,92	Del 01/07/2023 al 28/07/2023	29/08/2023
Total, de toneladas			**112909,25**		

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2022 y 2023, remitidos a la comisión de control mediante el Informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, el Informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 y el Informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto, el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, en su calidad de gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, por no haber efectuado una adecuada supervisión, toda vez que emitió las Conformidades del Servicio, mediante los memorandos n.°s 051-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 13 de febrero de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo n.° 4 de 13 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 18.2)**; 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 23 de febrero de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo n.° 4 de 23 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 19.2)**; 385-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 24 de marzo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo n.° 4 de 24 de marzo de 2023 **(Ver apéndice n.° 20.2)**; 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 4 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 4 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 21.3)**; 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 19 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 22.3)**; 552-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 14 de junio de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 14 de junio de 2023 **(Ver apéndice n.° 23.3)**; 644-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 12 de julio de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 12 de julio de 2023 **(Ver apéndices n.°s 24.3 y 25.3)** y 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 29 de agosto de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 29 de agosto de 2023 **(Ver apéndice n.° 26.3)**, correspondiente a la ejecución del servicio de mes de diciembre del periodo 2022 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del periodo 2023; respectivamente, sin haber acreditado que revisó la ficha de control del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - Anexo n.°1 **(Ver apéndice n.° 8)** de la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de julio de 2020, lo cual contribuyó con su accionar generar un perjuicio económico de S/ 211 887,00.

Consecuentemente, la Gerencia de Administración mediante proveídos[26], trasladó la atención a la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quienes mediante un documento denominado "Aplicación de otras penalidades", detallan las penalidades a la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., señalando que debe ser aplicado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Tesorería, los cuales conllevaron a que se tramite el pago al contratista, mediante los proveídos siguientes:

Cuadro n.° 9
Cuadro de Aplicación de Otras Penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA

Fecha del proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA	¿Tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" de la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA?	Fecha del cuadro de "Aplicación de otras penalidades"	Periodo de la prestación del servicio	
			Del	Al
Proveído s/n con fecha 21/04/2022 **(Ver apéndice n.° 9.2)**	No tiene cuadro	No tiene cuadro	05/03/2022	31/03/2022
Proveído s/n con fecha 09/06/2022 **(Ver apéndice n.° 10.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 10.3)**	No tiene fecha (*)	01/04/2022	30/04/2022
Proveído s/n con fecha 28/06/2022 **(Ver apéndice n.° 11.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 11.3)**	No tiene fecha (*)	01/05/2022	31/05/2022
Proveído s/n con fecha 20/07/2022 **(Ver apéndice n.° 12.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 12.3)**	No tiene fecha (*)	01/06/2022	30/06/2022
Proveído s/n con fecha 15/08/2022 **(Ver apéndice n.° 13.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 13.3)**	17/08/2022	01/07/2022	31/07/2022
Proveído s/n con fecha 22/09/2022 **(Ver apéndice n.° 14.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 14.3)**	29/09/2022	01/08/2022	31/08/2022
Proveído s/n con fecha 18/10/2022 **(Ver apéndice n.° 15.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 15.3)**	25/10/2022	01/09/2022	30/09/2022
Proveído s/n con fecha 18/11/2022 **(Ver apéndice n.° 16.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 16.3)**	18/11/2022	01/10/2022	31/10/2022
Proveído s/n con fecha 21/12/2022 **(Ver apéndice n.° 17.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 17.3)**	No tiene fecha (*)	01/11/2022	30/11/2022
Proveído n.° 346 con fecha 13/02/2023 **(Ver apéndice n.° 18.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 18.3)**	07/03/2023	01/12/2022	31/12/2022
Proveído n.° 469 con fecha 24/02/2023 **(Ver apéndice n.° 19.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 19.3)**	07/03/2023	01/01/2023	31/01/2023
Proveído n.° 829 sin fecha **(Ver apéndice n.° 20.2)**	-	No tiene fecha (*)	01/02/2023	28/02/2023
Proveído n.° 1154 sin fecha **(Ver apéndice n.° 21.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 21.4)**	No tiene fecha (*)	01/03/2023	31/03/2023
Sin número de proveído y sin fecha **(Ver apéndice n.° 22.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 22.4)**	No tiene fecha (*)	01/04/2023	30/04/2023
Proveído n.° 1565 sin fecha **(Ver apéndice n.° 23.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 23.4)**	No tiene fecha (*)	01/05/2023	31/05/2023
Proveído n.° 1810 sin fecha **(Ver apéndice n.° 24.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 24.4)**	No tiene fecha (*)	01/06/2023	30/06/2023
Proveído n.° 1810 sin fecha **(Ver apéndice n.° 25.2)**	Si tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" **(Ver apéndice n.° 25.4)**	No tiene fecha (*)	01/06/2023	30/06/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

[26] De los memorandos de conformidad del área usuaria, dirigidos a la Gerencia de Administración, que se encuentran en los comprobantes de pagos para la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.°s de 6 al 23)**.

Fecha del proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA	¿Tiene cuadro de "Aplicación de otras penalidades" de la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA?	Fecha del cuadro de "Aplicación de otras penalidades"	Periodo de la prestación del servicio	
			Del	Al
Proveído n.° 2449 sin fecha (Ver apéndice n.° 26.2)	-	No tiene fecha (*)	01/07/2023	28/07/2023

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2022 y 2023 **(Ver apéndices n.°s del 9 al 26)**, remitidos a la comisión de control, que contienen los memorandos de conformidad de servicio por el área usuaria.
Elaborado por: Comisión de control.
(*) Por lo que no se puede determinar la fecha que fue suscrito por la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA.

Posteriormente, se pagó al contratista el importe de S/ 9 774 280,78, según lo evidenciado en los comprobantes de pago **(Ver apéndice n.°s del 9 al 26)**, para la ejecución del contrato 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**

Con las órdenes de servicio n.°s 3797 de 15 de febrero de 2022, 2259 de 20 de febrero de 2023 y 4814 de 3 abril de 2023 **(Ver apéndice n.°s 9 al 26)**, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Facturas y comprobantes de pago a favor del proveedor

Periodo de ejecución del servicio	Toneladas	Factura electrónica y fecha	N° de orden de servicio y fecha	N° de comprobantes de pago y fecha	Importe total de los comprobantes de pago S/
Del 5 al 31 de marzo 2022	6218,12	F002-2724 de 18/04/2022 **(Ver apéndice n.° 9.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 9.3)**	9518 de 06/06/2022 **(Apéndice n.° 9.4)**	544 085,50
Abril 2022	6595,10	F002-2821 de 30/05/2022 **(Ver apéndice n.° 10.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 10.4)**	12315 de 15/07/2022 **(Apéndice n.° 10.5)**	577 071,25
Mayo 2022	6732,83	F002-2866 de 20/06/2022 **(Ver apéndice n.° 11.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 11.4)**	15046 de 15/09/2022 **(Apéndice n.° 11.5)**	589 122,63
Junio 2022	6236,04	F002-2933 de 14/07/2022 **(Ver apéndice n.° 12.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 12.4)**	13927 de 18/08/2022 **(Apéndice n.° 12.5)**	545 653,50
Julio 2022	6498,79	F002-2989 de 10/08/2022 **(Ver apéndice n.° 13.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 13.4)**	17829 de 27/10/2022 **(Apéndice n.° 13.5)**	568 644,13
Agosto 2022	6540,52	F002-3143 de 10/10/2022 **(Ver apéndice n.° 14.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 14.4)**	18524 de 18/11/2022 **(Apéndice n.° 14.5)**	572 295,50
Setiembre 2022	6452,67	F002-3179 de 25/10/2022 **(Ver apéndice n.° 15.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 15.4)**	21213 de 23/12/2022 **(Apéndice n.° 15.5)**	564 608,63
Octubre 2022	4571,43	F002-3248 de 18/11/2022 **(Ver apéndice n.° 16.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 16.5)**	21658 de 27/12/2022 **(Apéndice n.° 16.6)**	587 542,38
	2143,34	F002-3249 de 18/11/2022 **(Ver apéndice n.° 16.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 16.5)**		
Noviembre 2022	6748,20	F002-3325 de 12/12/2022 **(Ver apéndice n.° 17.1)**	3797 de 15/02/2022 **(Ver apéndice n.° 17.4)**	3978 de 07/03/2023 **(Apéndice n.° 17.5)**	590 467,50
Diciembre 2022	7176,31	F002-3555 de 03/03/2023 **(Ver apéndice n.° 18.1)**	2259 de 20/02/2023 **(Ver apéndice n.° 18.4)**	4303 de 21/03/2023 **(Apéndice n.° 18.5)**	627 927,13
Enero 2023	7549,08	F002-3554 de 03/03/2023 **(Ver apéndice n.° 19.1)**	2259 de 20/02/2023 **(Ver apéndice n.° 19.4)**	3977 de 09/03/2023 **(Apéndice n.° 19.5)**	660 544,50
Febrero 2023	6413,22	F002-3602 de 21/03/2023 **(Ver apéndice n.° 20.1)**	2259 de 20/02/2023 **(Ver apéndice n.° 20.4)**	6436 de 17/04/2023 **(Apéndice n.° 20.5)**	561 156,75
Marzo 2023	7237,47	F002-3709 de 03/05/2023 **(Ver apéndice n.° 21.1)**	2259 de 20/02/2023 **(Ver apéndice n.° 21.5)**	8789 de 09/05/2023 **(Apéndice n.° 21.6)**	528 000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Periodo de ejecución del servicio	Toneladas	Factura electrónica y fecha	N° de orden de servicio y fecha	N° de comprobantes de pago y fecha	Importe total de los comprobantes de pago S/
Abril 2023	6827,95	F002-3771 de 19/05/2023 **(Ver apéndice n.° 22.1)**	4814 de 03/04/2023 **(Ver apéndice n.° 22.5)**	8974 de 24/05/2023 **(Apéndice n.° 22.6)**	597 445,63
Mayo 2023	6751,08	F002-3840 de 12/06/2023 **Ver apéndice n.° 23.1)**	4814 de 03/04/2023 **(Ver apéndice n.° 23.5)**	11320 de 23/06/2023 **(Apéndice n.° 23.6)**	590 719,50
Junio 2023	1172,05	F002-3919 de 17/07/2023 **Ver apéndice n.° 24.1)**	4814 de 03/04/2023 **(Ver apéndice n.° 24.6)**	13476 de 18/07/2023 **(Apéndice n.° 24.7)**	533 365,75
	4923,56	F002-3920 de 17/07/2023 **Ver apéndice n.° 24.1)**	4814 de 03/04/2023 **(Ver apéndice n.° 24.6)**		
Junio 2023	228,57	F002-4000 de 22/08/2023 **Ver apéndice n.° 25.1)**	4814 de 03/04/2023 **(Ver apéndice n.° 25.5)**	17803 de 03/09/2023 **(Apéndice n.° 25.6)**	20 000,00
Del 1 al 28 de julio 2023	5892,92	F002-4012 de 29/08/2023 **(Ver apéndice n.° 26.1)**	4814 de 03/04//2023 **(Ver apéndice n.° 26.5)**	17951 de 03/09/2023 **(Apéndice n.° 26.6)**	515 630,50
Total de pagos efectuados al contratista S/	**112 909,25**				**9 774 280,78**

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2022 y 2023 **(Ver apéndices n.°s del 9 al 26)**, remitidos a la comisión de control mediante el informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 e informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que, la Gerencia de Limpieza pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, otorgó la conformidad de pago del periodo de 1 al 31 de marzo de 2023, por el importe de S/ 633 278,63, no obstante, el importe emitido según comprobante de pago n.° 8789 de 9 de mayo de 2023 **(Ver Apéndice n.° 21.6)** con SIAF n.° 2447 fue de S/ 528,000.00, durante el mismo periodo, hallándose una diferencia de S/ 105 278,63.

Al respecto, la Subgerencia de Tesorería, mediante informe n.° 0560-2025/MDV-GAF-SGT de 4 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 28)**, señala que en relación al importe de S/ 105 278,63 soles, a favor de Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., la Gerencia de Administración y Finanzas tendrá a bien iniciar el procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a lo estipulado en el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del decreto Legislativo 1645, que dispone derogar el Decreto Supremo n.° 017-84 PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo n.° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y así emitir el acto resolutivo que amerite el mismo.

Finalmente, se detalla las penalidades no aplicadas en su totalidad al contratista por el importe total de S/ 437 403,00, establecidas en el contrato 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, siendo el perjuicio económico a la Entidad, tal como sigue:

Cuadro n.° 11
Perjuicio económico a la Entidad

Penalidad inaplicada[27]	Multa según contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01	Total de la penalidad S/
Por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario.	6K	433 791,00

[27] Según los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01.

Penalidad inaplicada[27]	Multa según contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01	Total de la penalidad S/
Penalidad por presentar tarde al inicio del servicio la unidad vehicular.	4K	3 612,00
	Perjuicio económico:	**437 403,00**

Fuente: Cartas remitidas de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. al área usuaria, que adjunta la relación de boletas de pesaje del relleno sanitario, indicando la placa del vehículo, número de boleta y peso en toneladas de los vehículos que ejecutaron el servicio, ubicadas en los comprobantes de pago de enero de 2022 a julio de 2023 **(Ver apéndices n.°s 9 al 26)** y las cartas n.°s 0787-TE.PRISMA-2022 y 0789-TE.PRISMA-2022, ambos de 28 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 27)**.
Elaborado por: Comisión de control.

B. El área usuaria dio conformidad a vehículos que no formaban parte de la oferta técnica ganadora del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA y que no fueron contratados, incluyendo a siete (7) volquetes que no cumplían con las características solicitadas en los términos de referencia de las bases integradas.

De la revisión a los comprobantes de pago **(Ver apéndices n.°s del 9 al 26)**, se encontraron dieciocho (18) cartas **(Ver apéndices n.°s del 9.1 al 26.1)** de la empresa Tecnologías Ecológicas Prismas S.A.C., las cuales fueron remitidas al señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA que adjuntaban la relación de boletas de pesaje del relleno sanitario del 5 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023, indicando la placa del vehículo, número de boleta y peso en toneladas, de los vehículos que ejecutaron el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA-GA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 1 **(Ver apéndice n.° 5)**, evidenciándose que el contratista prestó el servicio haciendo uso de veintitrés (23) vehículos, que no fueron presentados en la oferta técnica ganadora del Concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA y que no fueron contratados; entre ellos: un (1) camión baranda, quince (15) compactadoras y siete (7) volquetes, estos últimos vehículos no fueron requeridos en los términos de referencia de las bases integradas[28].

Al respecto, mediante oficio n.° 023-2025-OCI/MDV-001 de 9 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 29)**, la Comisión de Control solicitó a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, nos informe si durante la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** "Servicio a todo costo de Alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final" y su adenda de contratación complementaria **(Ver apéndice n.° 5)**, se realizaron variaciones en la oferta técnica inicial, y de ser el caso, indicar las razones por la cual se realizaron las variaciones; asimismo, de haberse realizado la variación en la oferta, remitir los documentos de aprobación del área usuaria para el cambio o uso de vehículos que realizaron la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda de contratación complementaria, por lo que la mencionada Gerencia, mediante oficio n.° 063-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 13 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 29)**, el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, señala que: *"(...) No se realizaron variaciones en la oferta técnica del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda de contratación complementaria (...)"*.

Del mismo modo, mediante el oficio n.° 006-2025-OCI/MDV-001 de 22 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 30)**, la comisión de control solicitó a la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., remitir la relación de vehículos utilizados para la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**; asimismo, documento y/o medio mediante el cual comunicaron esta relación a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien da por respuesta mediante la carta n.° 1690-T.E.PRISMA-2025 de 13 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 30)**, señalando que: *"Se adjunta nuestra carta n.° 0521-T.E.PRISMA-2022[29] con la cual informamos a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – en calidad de área usuaria – la relación de los vehículos que serán utilizados por mi representada para la prestación del servicio"*.

[28] Del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final".
[29] Del 28 de febrero de 2022 **(Ver apéndice n.° 7)**.

En ese sentido, el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, quien se encontraba designado durante la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, confirma que no existieron variaciones a la oferta técnica, del mismo modo, la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. comunica el 13 de mayo de 2025, la única relación formal con la que informaron al área usuaria la relación de los vehículos utilizados por su representada para la prestación del servicio, no comunicando a la Comisión de Control alguna variación a los vehículos contratados mediante contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01.

Por ello, mediante oficio n.° 046-2025-OCI/MDV-001 de 29 de mayo de 2025, la Comisión de Control solicitó informar mediante que documento y/o medio la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA comunicó al contratista los vehículos asignados para la ejecución del servicio de transporte de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla, mediante el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, al respecto, la referida Gerencia nos remite el oficio n.° 082-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 11 de junio de 2025, mediante el cual remite entre otros, el Acta n.° 01/CONTRATO n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA "Contratación del Servicio a Todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta la disposición final" de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, suscrito por el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA (área usuaria) y el contratista, en el cual precisa: *"(...) que las unidades que brindan el servicio son aquellas presentadas para el perfeccionamiento del CONTRATO N.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA, sin perjuicio de ello, queda en discreción del contratista Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. la utilización de unidades adicionales que coadyuven al transporte de residuos sólidos en el ámbito municipal, previa comunicación a esta gerencia"*, además adjunta el informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, suscrito por la señora Betzabe Rueda Cuba, Coordinadora General de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, en cual recomienda: *"coordinar y evaluar con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. (...) el aumento de unidades para mejora la eficiencia del servicio en el distrito de Ventanilla)*.

Al respecto, se evidencia que el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA (área usuaria), en dicha acta reconoce que los vehículos que brindaran el servicio deben ser los que se presentaron para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, la Comisión Auditora realizó una búsqueda en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - https://www.gob.pe/22911-solicitar-boleta-informativa-vehicular **(Apéndice n.° 33)**, de los veintitrés (23) vehículos de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. que se evidenciaron de la revisión a las dieciocho (18) cartas **(Ver apéndices n.°s del 9.1 al 26.1)** remitidas por la empresa Tecnologías Ecológicas Prismas S.A.C. al área usuaria, que no formaban parte de la oferta técnica ganadora mediante el concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA y que no fueron contratados, de la cual se obtuvieron datos como características, propiedad, capacidad, y datos registrales de los vehículos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Relación de vehículos no incluidos en la oferta técnica ganadora de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA

Ítem	N.° Placa	Tipo	Propietario	Año de fabricación	Capacidad TN (*)	Formula Rodante	Ejes
1	C1X-835	Baranda	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2010	1.64	4x2	2
2	BCP-903	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2019	15.4	6x4	3
3	BFT-712	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	No dice	15.5	6x4	3
4	AYH-924	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.49	6x4	3

Ítem	N.° Placa	Tipo	Propietario	Año de fabricación	Capacidad TN (*)	Formula Rodante	Ejes
5	ARY-861	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2017	15.84	6x4	3
6	BAM-839	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	10.15	4x2	2
7	BCP-819	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2019	15.4	6x4	3
8	BCO-946	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2019	15.4	6x4	3
9	AYI-800	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.47	6x4	3
10	BAK-830	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	10.15	4x2	2
11	AYI-846	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.36	6x4	3
12	BAM-797	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	10.15	4x2	2
13	AYH-899	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.36	6x4	3
14	AHV-812	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2013	19.6	6x4	3
15	AHV-857	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2013	19.59	6x4	3
16	AYI-848	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.5	6x4	3
17	AYI-736	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	12.49	6x4	3
18	BHA-743	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	No dice	26.9	6x4	3
19	BFT-711	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	No dice	26.9	6x4	3
20	BFU-723	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	No dice	26.9	6x4	3
21	AYD-778	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	26.581	6x4	3
22	AYD-846	Volquete	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2018	26.581	6x4	3
23	BCP-925	Compactador	Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	2019	15.4	6x4	3

(*) se considera como carga útil.
Fuente: Página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP): https://www.gob.pe/22911-solicitar-boleta-informativa-vehicular.
Elaborado por: Comisión de control.

Del mismo modo, mediante el oficio n.° 12672-2025-MTC/17.02 del 24 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 34)**, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica a la comisión de control, información sobre el certificado de habilitación vehicular, dentro del cual adjunta información de las placas: AHV-812, AHV-857, AYD-778, AYD-846, BFT-711, BFU-723 y BHA-743, cuyos vehículos son de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., donde se puede apreciar que el tipo de carrocería es "Volquete".

De la revisión a las características técnicas de los vehículos mostrados en el cuadro n.° 12, se identificó que siete (7) de ellos, corresponden a vehículos de tipo volquete con placas n.°s AHV-812, AHV-857, BHA-743, BFT-711, BFU-723, AYD-778 y AYD-846, siendo estos vehículos distintos a los camiones compactadores y baranda que fueron contratados para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla.

Además, según el literal b), del numeral 5. Perfil del Contratista, 3.1. Términos de Referencia, del Capítulo III Requerimiento, de los términos de referencia de las Bases integradas del Concurso Público n.° 02-2021-MDV-SSCGA- Primera convocatoria, señala que: *"La totalidad de la flota vehicular para el transporte de residuos sólidos, estará compuesta por camiones compactadores, camiones baranda y camiones intercambiadores que prestarán el servicio diario debiendo estar en el lugar indicado (...)"*, en ese contexto, no

estaban incluidos los vehículos volquetes para que sean alquilados para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final; asimismo, en el Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, según la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM[30], que contiene, entre otros, el "tipo de unidad", evidenciándose que el señor Agustín Adrian Vega Garay[31], no registró estos vehículos volquete en el Anexo n.° 01 **(Ver apéndice n.° 8)** en los días 4, 7, 9 18 y 21 de enero; 1, 29 y 31 de marzo; 14 y 27 de abril; y el 26 de julio, del periodo 2023, no efectuándose una adecuada supervisión por el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental (área usuaria) y dando conformidad del servicio, lo cual conllevó posteriormente a efectuar el pago, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Conformidades emitidas por el área usuaria a los vehículos tipo volquete

Mes/ Periodo	Documento de conformidad						Comprobante de pago y fecha
	N° de documento	Fecha	Nombre y Apellidos del gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA que suscribe	Conformidad por la cantidad de toneladas	Periodo de prestación	Fecha de recepción de la Gerencia de Administración	
Enero 2023	Memorando n.° 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 23/02/2023 **(Apéndice n.° 19.2)**	23/02/2023	Andree Jahir Gonzales Saavedra	7549,08	Del 01/01/2023 al 31/01/2023	23/02/2023	3977 de 9 de marzo de 2023 con SIAF n.° 2447
Marzo 2023	Memorando n.° 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 04/05/2023 **(Apéndice n.° 21.3)**	04/05/2023	Andree Jahir Gonzales Saavedra	7237,47	Del 01/03/2023 al 31/03/2023	04/05/2023	8789 de 9 de mayo de 2023 con SIAF n.° 2447
Abril 2023	Memorando n.° 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 19/05/2023 **(Apéndice n.° 22.3)**	19/05/2023	Andree Jahir Gonzales Saavedra	6827,95	Del 01/04/2023 al 30/04/2023	23/05/2023	8974 de 24 de mayo de 2023 con SIAF n.° 5295
Julio 2023	Memorando n.° 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA. Adjunta cuadro de penalidades y Formato n.° 1 de 29/08/2023 **(Apéndice n.° 26.3)**	29/08/2023	Andree Jahir Gonzales Saavedra	5892,92	Del 01/07/2023 al 28/07/2023	29/08/2023	17951 de 13 de setiembre de 2023 con SIAF n.° 5295

Fuente: Comprobantes de pago de los periodos 2022 y 2023, remitidos a la comisión de control mediante el Informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, el Informe n.° 0303-2025/MDV-GAF-SGT de 26 de marzo de 2025 y el Informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025.

De la revisión a las cartas **(Ver apéndices n.°s del 9.1 al 26.1)** emitidas por el contratista respecto a la ejecución del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**, se observó que estos vehículos volquetes, recolectaron la cantidad de 747,58 toneladas durante la prestación del servicio, en los meses de enero, marzo, abril y julio del periodo 2023, tal como se detalla a continuación:

[30] Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.

[31] Cabe precisar, que el señor Agustín Adrian Vega Garay, no tenía establecidas las funciones como supervisor y encargado del despacho vehicular, ya que se desempeñaba como técnico administrativo II según proceso CAS OD SSCGA n.° 006-05-2019.

Cuadro n.° 14
Cantidad recolectada de residuos sólidos (TN) realizada por vehículos volquetes del periodo 2023

Ítem	Placa	Ene-23	Mar-23	Abr-23	Jul-23	Total Tn	P.u	Importe total S/
1	AHV-812		70,12	78,98		149,10	87,50	13 046,25
2	AHV-857		76,70	77,82	36,96	191,48	87,50	16 75,50
3	AYD-778	157,50				157,50	87,50	13 781,25
4	AYD-846	83,98				83,98	87,50	7 348,25
5	BFT-711	56,93				56,93	87,50	4 981,38
6	BFU-723	79,49				79,49	87,50	6 955,38
7	BHA-743	14,23			14,87	29,10	87,50	2 546,25
					Total:	**747,58**	**87,50**	**65 413,25**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2023 **(Ver apéndices n.°s 9 al 26)**, remitidos mediante informe n.° 0262-2025/MDV-GAF-SGT de 13 de marzo de 2025, informe n.° 0558-2025/MDV-GAF-SGT de 3 de junio de 2025 y oficio n.° 078-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

El señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, en su calidad de gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, recibió las cartas n.°s 0220-T.E.PRISMA-FC-2023 de 13 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 19.1)**, 0535-T.E.PRISMA-FC-2023 de 2 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 21.1)**, 0611-T.E.PRISMA-FC-2023 de 19 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 22.1)** y 01000-T.E.PRISMA-FC-2023 de 29 de agosto de 2023 **(Ver apéndice n.° 26.1)**, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y julio, respectivamente, no advirtiendo que la empresa Tecnologías Prisma S.A.C. venía ejecutando el servicio con siete (7) volquetes, habiendo emitido la Conformidad del Servicio mediante los memorandos n.°s 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA, que adjunta el cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 23 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 19.2)**, 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 4 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 4 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 21.3)**, 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 19 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 22.3)** y 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 29 de agosto de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 29 de agosto de 2023 **(Ver apéndice n.° 26.3)**.

Lo antes expuesto, contravino lo establecido en los términos de referencia de las bases integradas concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria y el Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, según la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM.

C. Suprimieron el turno III (10:00 – 18:00 horas), para el transporte de residuos sólidos domiciliarios

Mediante informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 32)**, la señora Betzabe Rueda Cuba, en su calidad de Coordinadora General de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, recomienda a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, coordinar y evaluar con el contratista, la modificación de los turnos previstos para la prestación de servicio, así como recomienda que el área usuaria evalué con el contratista, el aumento de unidades en el horario del Turno II (06:00 - 14:00) y propone eliminar el Turno III (10:00 – 18:00 horas), señalando que: *"según lo analizado y evaluado en campo el 70% son recolectados en el horario de 6:00 a 14:00 horas y el 30% desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas, en este último se recoge con las unidades vehiculares (camiones barandas) propias y alquiladas de esta gerencia (...)"*.

En ese sentido, no existe un informe técnico o documentación que sustente el cambio de horario y que este Turno III (10:00 – 18:00 horas) no era necesario, dado que no existió un estudio previo para determinar que este Turno III utilizado para el repaso de las avenidas principales del distrito de Ventanilla, como son: Pachacútec, Cono Norte y Centro Sur, debía ser modificado, además que el 30%

del porcentaje mencionado, no cuenta con algún sustento en el acta realizada. Por otro lado, en el periodo 2022 no se evidenció la existencia del Anexo n.° 01 - Ficha de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, Anexo n.° 02 - Reporte diario de supervisión del servicio de recolección de residuos municipales del distrito de Ventanilla y el Anexo n.° 03 - Fichas de supervisión del servicio de disposición final de residuos municipales, respecto a este Turno III.

Seguidamente, mediante el Acta n.° 01/CONTRATO n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA "Contratación del Servicio a Todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta la disposición final" de 3 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 31)**, suscrito por el área usuaria y el contratista, modifican los turnos y las rutas; sin embargo, no precisan las rutas que modifican, además asignaron 30 minutos de tolerancia como máximo para llegada de los vehículos para la prestación de servicios, cuyo horario ya estaba establecido en los términos de referencia de la Bases Integradas del Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera Convocatoria y en la oferta ganadora presenta por el contratista mediante la carta n.° 0521-T.E.PRISMA-2022 de 28 de febrero de 2022 **(Ver apéndice n.° 7)**, las modificaciones de los turnos se detallan a continuación:

Cuadro n.° 15
Comparativo de los turnos según los términos de referencia de las bases integradas y la modificación mediante Acta n.° 01/CONTRATO n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA de 3 de enero de 2023

Turnos según términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria		Turnos según Acta n.° 01/CONTRATO n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA de 3 de enero de 2023, suscrito por el área usuaria y el contratista	
Turno	**Unidades vehiculares asignadas**	**Turno**	**Unidades vehiculares asignadas**
TURNO I (19:00 horas – Hasta el término de la ruta)	12 Camiones Compactadores 02 Camiones Baranda	Turno I (19:00 Horas – Hasta El Término De La Ruta)	12 Camiones Compactadores 02 Camiones Baranda
TURNO II (06:00 - 14:00)	02 Camiones Compactadores	Turno II (06:00 - 14:00)	5 Camiones Compactadores
TURNO III (10:00 - 18:00)	01 Camión Compactador	Ya no existe este turno	No hay vehículos asignados para este turno

Fuente: Términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria y Acta n.° 01/CONTRATO n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA de 3 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 31)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente, mediante el acta n.° 8[32] de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 35)**, el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, señala que no existe otra acta firmada con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma, respecto al contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA **(Ver apéndice n.° 4)** y su adenda n.° 01 **(Ver apéndice n.° 5)**.

En ese sentido, el señor Andree Jahir Gonzales Saavedra, en su calidad de gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, suscribió el Acta n.° 01/CONTRATO N.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA "Contratación del Servicio a Todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta la disposición final" de 3 de enero de 2023 **(Ver apéndice n.° 31)**, con el representante de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, siendo que en dicha acta consta dos turnos habiendo suprimido el turno III de (10:00 -18:00) establecido en los términos de referencia de las bases integradas y que forma parte del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, el cual es de cumplimiento obligatorio, salvo se efectúe una modificación contractual lo cual no se ejecutó, contraviniendo el artículo 1361 del Código Civil[33].

De la misma manera, la señora Betzabe Rueda Cuba, en su calidad de Coordinadora General de Limpieza Pública, suscribió el informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023

[32] De igual manera, señala que el informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023, fue realizado por la señora Betzabe Rueda Cuba, Coordinadora General de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, para la modificación de los horarios del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y por única vez, dado que los demás documentos realizados por la Coordinadora General corresponden a conformidades del servicio; asimismo, señala que sus informes del n.°s 2 al 4, nunca fueron emitidos.
[33] Promulgado el 24 de julio de 1984 y publicado el 25 de julio de 1984, con vigencia desde el 14 de noviembre de 1984 y sus modificatorias.

(Ver apéndice n.° 32), en el cual recomienda a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que coordine y evalúe con el contratista Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C, modificar el aumento de unidades en el horario del Turno II (06:00 - 14:00) y eliminar el Turno III (10:00 – 18:00 horas), sin presentar documentación técnica y sustentatoria para el cambio realizado, contrario a lo indicado en el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, lo cual es vinculante para las partes, contraviniendo los términos de referencia de las bases integradas y que forma parte del contrato, el cual es de cumplimiento obligatorio, acorde con el artículo 1361° del Código Civil, salvo se efectúe una modificación contractual lo cual no se ejecutó.

La normativa vigente al momento de los hechos expuestos señala lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias.**

 *"**Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones***
 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
 (...)
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

 Artículo 10. Supervisión de la Entidad
 10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificaciones**

 "Artículo 163. Otras penalidades
 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
 (...)
 Artículo 168. Recepción y conformidad
 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...)
 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)".

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, que forma parte del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA "Servicio a todo costo de Alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final" de 15 de febrero de 2022 vigente desde el 5 de marzo de 2022.**

 "3.1 TERMINOS DE REFERENCIA
 (...)
 5. PERFIL DEL CONTRATISTA
 (...)
 *b) La totalidad de la flota vehicular para el transporte de residuos sólidos, **estará compuesta por camiones compactadores, camiones baranda y camiones intercambiadores que prestaran el servicio diario** debiendo estar en el lugar indicado en los siguientes horarios: (El subrayado es nuestro)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Para el transporte de residuos sólidos domiciliarios y comerciales

TURNO	UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS
TURNO I (19:00 horas – Hasta el término de la ruta.	12 CAMIONES COMPACTADORES 02 CAMIONES BARANDA
TURNO II (06:00 - 02:00)	02 CAMIONES COMPACTADORES
TURNO III (10:00 - 18:00)	01 CAMION COMPACTADOR

Para la limpieza de techos

ACTIVIDAD	UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA	FECHAS PROGRAMADAS (*)
LIMPIEZA DE TECHOS	02 CAMIONES INTERCAMBIADORES	15/04/2022
		15/06/2022
		15/08/2022
		15/10/2022
		15/12/2022

() Las fechas podrán ser reprogramadas previa comunicación del área usuaria con la empresa ganadora de la Buena pro.*

Para el transporte de maleza

ACTIVIDAD	UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA	FECHAS PROGRAMADAS (*)
TRANSPORTE DE MALEZA	01 CAMION BARANDA	15/04/2022
		15/06/2022
		15/08/2022
		15/10/2022
		15/12/2022

() Las fechas podrán ser reprogramadas previa comunicación del área usuaria con la empresa ganadora de la Buena pro.*

(...)

e) El servicio será brindado todos los días del año, de lunes a domingo incluyendo feriados, según el horario establecido por la Gerencia de Limpieza y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

(...)

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO – REQUERIMIENTO GENERAL

(...)

La Municipalidad verificará el inicio y término de los servicios, las compactadoras, camión baranda y el camión intercambiador (...), tendrán como punto de partida el local del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Maestranza) ubicada en Av. Revolución s/n Esquina con Av. Cuzco – Zona Industrial Ventanilla. Al inicio de cada turno el supervisor de la Municipalidad verificará que las unidades se encuentren debidamente implementadas (...), cumpliendo el siguiente horario:

"Para el transporte de residuos sólidos domiciliarios y comerciales

TURNO	UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS
TURNO I (19:00 horas – Hasta el término de la ruta)	12 CAMIONES COMPACTADORES 02 CAMIONES BARANDA
TURNO II (06:00 - 02:00)	02 CAMIONES COMPACTADORES
TURNO III (10:00 - 18:00)	01 CAMION COMPACTADOR

(...)

- ***Franja horaria:***

Las labores de transporte de residuos sólidos se desarrollarán en horario nocturno de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 19:00 horas hasta el término de la ruta en su totalidad dando por culminado el servicio, asimismo la Ruta de Parque Porcino y Zona Industrial debía iniciar a las 06:00 horas y culminará a las 14:00 horas, del mismo modo, se tendrá una ruta de repaso de avenidas principales (Pachacútec, Cono Norte y Centro Sur) la misma que iniciará a las 10:00 horas y culminará a las 18:00 horas.

(...)

8. EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio diaria el contratista deberá contar con los siguientes vehículos.

VEHICULOS OFRECIDOS

8.1 VEHICULOS PRINCIPALES

Camiones compactadores:

Año de fabricación 2018 o superior:

- *Ocho (08) camiones compactadores de una capacidad de 19 m3 como mínimo (por vehículo), de 3 ejes, con fórmula rodante 6x4 y carga útil mínima de 12 Tn.*
- *Cuatro (04) camiones compactadores de una capacidad de 15 m3 como mínimo (por vehículo) de 2 ejes, con formula rodante 4x2 y carga útil mínima de 06 tn.*

Camiones baranda:

Antigüedad máxima de 07 años:

- *Dos (02) camiones baranda de una capacidad de 10 m3 como mínimo (por vehículo), de 2 ejes con formula rodante 4x2 como mínimo.*

8.2 VEHICULOS ALTERNOS:

Camiones intercambiadores:

Antigüedad máxima de 07 años:

- *Dos (02) camiones intercambiadores de 10 TM como mínimo de carga útil, de 3 ejes con formula rodante 6x2 como mínimo (limpieza de techos)*

Camiones baranda:

Antigüedad máxima de 07 años:

- *Un (01) camión tipo baranda de 10 M3 de capacidad como mínimo, de 2 ejes con formula rodante 4x2 como mínimo (transporte de maleza)*

(...)

VEHICULO RETEN

- *Un (01) camión compactador, capacidad de carga: 19 m3 como mínimo; con iguales o mejores condiciones que los descritos en el párrafo anterior.*
- *Un (01) camión baranda, capacidad de carga: 10 m3 como mínimo; con iguales o mejores condiciones que los descritos en el párrafo anterior.*

(...)

12. PENALIDAD APLICABLE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.1 *La Municipalidad distrital de Ventanilla a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental realizara diariamente la supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo inopinadas en las diferentes etapas de ejecución del servicio, en horarios y días sin ninguna restricción.*

El personal de la Municipalidad de Ventanilla encargado de la supervisión realizará diariamente o cuando corresponda las observaciones al servicio, especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia en el cuaderno diario de supervisión y la ficha de supervisión que deberá ser firmada por los supervisores de la Municipalidad y la empresa ganadora de la Buena pro.

Adicionalmente las observaciones serán indicadas a la EO-RS o EPS-RS al momento de su ocurrencia o detección para que sea subsanada de acuerdo con lo indicado en el numeral 168.4 del artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como requisito para la aplicación de la penalidad correspondiente, dentro de las 24 horas de ocurrida la observación o, en días laborables, el primer día útil siguiente, el encargado de la supervisión de la Municipalidad distrital de Ventanilla remitirá el informe a la empresa ganadora de la Buena pro, especificando y detallando la falta observada.

En caso las observaciones no sean levantadas, las sanciones pecuniarias serán consolidadas y remitidas por la misma vía a la empresa ganadora de la Buena Pro, dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducidas de la facturación, para lo cual estas deberán constar en el informe de conformidad emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

12.2 Tabla de sanciones

Son pasibles de sanción con la aplicación de unidad de equivalente a K=3% de la UIT, de las siguientes infracciones en la ejecución del servicio:

N°	DESCRIPCIÓN	Multa
1	Por no contar con los letreros en ambos lados de la unidad vehicular.	5K
2	Por presentar tarde al inicio del servicio la unidad vehicular	4K
3	Negarse a permitir el acceso de los supervisores de la Municipalidad a los vehículos de la Empresa que prestan servicios y/o faltamiento al supervisor de la Municipalidad.	5K
4	Por carecer de implementos de seguridad vial: conos triángulos, luces de peligro, etc.	3K
5	Manejo de vehículos sin licencia o licencia no permitida.	5K
6	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas durante el servicio.	5K
7	Por no tener implementado el sistema de GPS en la unidad vehicular.	5K
8	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario autorizado.	3K
9	Por propalar audio no autorizado en el servicio a través del megáfono.	3K
10	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos sólidos al inicio del servicio.	5K
11	Por abandono de la zona del servicio prestado.	5K
12	Por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario.	6K
13	Por no contar con el vehículo de reten camión compactador, camión baranda.	6K
14	Por presentar tarde (fuera de las 02 horas establecidas como máximo) el vehículo de reten.	4K

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El control y cumplimiento de la presente contratación estará a cargo de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien es la única facultada a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia establecidos, así como el rendimiento y eficiencia del servicio prestado. La conformidad indicada no invalida el reclamo posterior por parte de la municipalidad por incumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones anómalas verificables con posterioridad".

- **Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA "Servicio a todo costo de Alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final" de 15 de febrero de 2022, vigente desde el 5 de marzo de 2022.**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades, cuando se le atribuya la responsabilidad al CONTRATISTA por cualquiera de los siguientes conceptos:

N°	DESCRIPCIÓN	Multa
1	Por no contar con los letreros en ambos lados de la unidad vehicular.	5K
2	Por presentar tarde al inicio del servicio la unidad vehicular	4K
3	Negarse a permitir el acceso de los supervisores de la Municipalidad a los vehículos de la Empresa que prestan servicios y/o faltamiento al supervisor de la Municipalidad.	5K
4	Por carecer de implementos de seguridad vial: conos triángulos, luces de peligro, etc.	3K
5	Manejo de vehículos sin licencia o licencia no permitida.	5K
6	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas durante el servicio.	5K
7	Por no tener implementado el sistema de GPS en la unidad vehicular.	5K
8	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario autorizado.	3K
9	Por propalar audio no autorizado en el servicio a través del megáfono.	3K
10	Por llegar el vehículo recolector con carga de residuos sólidos al inicio del servicio.	5K
11	Por abandono de la zona del servicio prestado.	5K
12	Por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario.	6K
13	Por no contar con el vehículo de reten camión compactador, camión baranda.	6K
14	Por presentar tarde (fuera de las 02 horas establecidas como máximo) el vehículo de reten.	4K"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

- **Adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n° 02-2022-MDV-SSCGA "Servicio a todo costo de Alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos Municipales hasta su disposición final" de 5 de abril de 2022 vigente desde el 6 de abril de 2023.**

"CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PARTES Y TÉRMINOS NO MODIFICADOS
Ambas partes aceptan completamente la presente Adenda y se someten a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales y administrativas aplicables; asimismo convienen en que los términos y condiciones del contrato primigenio no regulados en el presente contrato se mantienen en vigencia hasta la conclusión total del mismo".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

- **Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de junio de 2020.**

VI. RESPONSABILIDAD

6.1 La Gerencia de Limpieza Pública es responsable de la supervisión del estricto cumplimiento de la presente Directiva.
6.2 El supervisor es responsable de supervisar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

VII. DISPOSICIONES GENERALES
7.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR
La Gerencia de Limpieza Pública, unidad orgánica dependiente del Órgano a través del supervisor realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, teniendo las siguientes responsabilidades:

- *Realizar inspecciones inopinadas en cualquier momento de la ejecución de servicio, así mismo al momento del inicio del recorrido de cada vehículo recolector deberá registrarlo en le Ficha de Control del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (Anexo N° 1), la supervisión durante la ejecución del servicio deberá ser informada a través del Reporte diario de supervisión de recolección (Anexo N° 02) y en caso del servicio de Disposición final el llenado de la Ficha de Supervisión del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos municipales (Anexo N° 03), la misma que contendrá todos los datos de los residuos sólidos dispuestos.*
- *Presentar de forma diaria mediante un informe dirigido al Gerente de Limpieza Pública adjuntando las fichas y reportes en orden correlativo y secuencia, debidamente llenadas y firmadas; dando cuenta de las ocurrencias; y de ser el caso, se anexará pruebas fotográficas u otras evidencias que pudiese presentar. Posteriormente y dentro de las 24 horas, la Gerencia de Limpieza Pública comunicará de forma inmediata las posibles observaciones que pudiesen haber ocurrido en la ejecución del servicio, para su debida atención y levantamiento de las mismas y de ser el caso, su informe a la Gerencia de Administración para la aplicación de las penalidades correspondientes.*

(...)

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 PROCEDIMIENDO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES
(...)
4. *La Gerencia de Limpieza Pública comunicará a la Gerencia de Administración de las observaciones detectadas, con la finalidad de que se apliquen las penalidades que correspondan, de acuerdo a la Tabla de Penalidades establecidas en el Contrato con la EO-RS; supletoria y/o complementariamente se aplicará las sanciones establecidas en las normas conexas.*

9.2 DE LA CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIOS

9.2.1 DE LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS
La Gerencia de Limpieza Pública como área usuaria del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como del servicio de disposición final de residuos sólidos, deberá verificar de forma continua, regular y permanente la ejecución de dichos servicios asegurando su correcta prestación y verificando el cumplimiento de los dispuesto en los contratos, para que culminados los periodos de ejecución de servicio la Gerencia de Limpieza Pública como área usuaria presentará a la Gerencia de Administración la conformidad de servicio descrita en el Anexo N° 03 de la presente directiva.

(...)
La Gerencia de Limpieza Pública, recibirá la "Liquidación del servicio de limpieza pública", y después de haber realizado la verificación correspondiente, de estar correcto remitirá a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el memorando dando la conformidad del servicio".

- **Código Civil- Decreto Legislativo n.° 295 promulgado el 24 de julio de 1984 y sus modificatorias.**

Articulo n.°1361*: Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos. Se presume que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes y quien niegue esa coincidencia debe probarla*
(...)

Los hechos expuestos, podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio por el importe de S/ 437 403,00.

Los sucesos observados se originan por el accionar del Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la supervisora y la coordinadora general del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quienes incumpliendo sus obligaciones de supervisión, inobservaron la aplicación de penalidades contractuales, permitiendo la inclusión de vehículos que no formaban de la oferta ganadora, así como la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos sólidos y la prestación del servicio con unidades no contratadas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron recibidos por parte de los señores, Andree Jahir Gonzales Saavedra y Betzabe Rueda Cuba, conforme al **Apéndice n.° 1** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que la señora Matilde del Rosario Santisteban Llontop, no presentó sus comentarios u aclaraciones a la Comisión Auditora.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por los señores, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 38** del Informe de Auditoría de Cumplimiento, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Andree Jahir Gonzales Saavedra**, identificado con DNI n.° [redacted], Gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, durante el periodo del 1 de enero de 2023 a la fecha, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2023/MDV-ALV de 1 de enero del 2023 **(Ver apéndice n.° 39)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cedula de Notificación n.° 3-2025-CG/OCI-AC-MDV de 8 de agosto de 2025, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/1623-02-001 de 8 de agosto de 2025 y cargo de notificación **(ver Apéndice n.° 38)**, habiendo solicitado ampliación de plazo con carta n.° 01-2025/AJGS de 15 de agosto de 2025 **(ver Apéndice n.° 38)**, otorgándosele tres (3) días hábiles a través del oficio n.° 116--2025-OCI/MDV-001 **(ver Apéndice n.° 38)** de la misma fecha.

 El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante las cartas n.°s 02-2025/AJGS, 03-2025/AJGS y 04-2025/AJGS todas del 21 de agosto de 2025 **(ver Apéndice n.° 38)**, adjuntando documentación en copia simple, además de cuadros elaborados por el auditado, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 38** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

 Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que en su condición de funcionario como gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, por no haber efectuado una adecuada supervisión, al inobservar los registros efectuados del 1 de enero al 28 de julio de 2023, en el Anexo n.° 01 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, suscrito por el señor Agustín Adrian Vega Garay.

 Asimismo, por otorgar las Conformidades del Servicio, mediante los memorandos n.°s 051-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 13 de febrero de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo

n.° 4 de 13 de febrero de 2023; 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 23 de febrero de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo n.° 4 de 23 de febrero de 2023; 385-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 24 de marzo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el anexo n.° 4 de 24 de marzo de 2023; 461- 2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 4 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 4 de mayo de 2023; 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 19 de mayo de 2023; 552-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 14 de junio de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 14 de junio de 2023; 644-2023- MDV/SSCGA/GLPGA de 12 de julio de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 12 de julio de 2023 y 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 29 de agosto de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 29 de agosto de 2023, correspondiente a la ejecución del servicio de mes de diciembre del periodo 2022 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del periodo 2023; respectivamente, sin haber acreditado que revisó la ficha de control del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - Anexo n.°1 de la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de julio de 2020, lo cual contribuyó a que podría afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico de S/ 211 887,00.

Así también, en su calidad de gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, recibió las cartas n.°s 0220-T.E.PRISMA-FC-2023 de 13 de febrero de 2023, 0535-T.E.PRISMA-FC-2023 de 2 de mayo de 2023, 0611-T.E.PRISMA-FC-2023 de 19 de mayo de 2023 y 01000-T.E.PRISMA-FC-2023 de 29 de agosto de 2023, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y julio, respectivamente, no advirtiendo que la empresa Tecnologías Prisma S.A.C. venía ejecutando el servicio con siete (7) volquetes, habiendo emitido la Conformidad del Servicio mediante los memorandos n.°s 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA, que adjunta el cuadro de penalidades y Anexo n.° 04 de 23 de febrero de 2023, 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 4 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 4 de mayo de 2023, 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de mayo de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 19 de mayo de 2023 y 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 29 de agosto de 2023, que adjunta el cuadro de penalidades y el formato n.° 1 de 29 de agosto de 2023.

Además, suscribió el Acta n.° 01/CONTRATO N.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA "Contratación del Servicio a Todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta la disposición final" de 3 de enero de 2023, con el representante de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, siendo que en dicha acta consta dos turnos habiendo suprimido el turno III de (10:00 -18:00) establecido en los términos de referencia de las bases integradas y que forma parte del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, el cual es de cumplimiento obligatorio, salvo se efectué una modificación contractual lo cual no se ejecutó, contraviniendo el artículo 1361° del Código Civil- Decreto Legislativo n.° 295, publicado el 25 de julio de 1984 con vigencia desde el 14 de noviembre de 1984 y sus modificatorias.

Consecuentemente, transgredió lo regulado en el literal b), del numeral 8.1, del artículo 8° y el numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo n.° 082-2019-EF, asimismo el numeral 163.1 del artículo 163° y numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

De la misma manera incumplió, los numerales 6.1 del numeral VI Responsabilidad, 7.1 del numeral VII Disposiciones Generales, el 4 del numeral 9.1 y el 9.2.1 del numeral 9.2, del numeral IX Disposiciones Complementarias de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla, también la cláusula sexta y décima cuarta del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y la cláusula sétima de la Adenda n.° 01 - Contratación Adicional al Contrato n° 02-2022-MDV-SSCGA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Asimismo, contravino lo establecido en el literal b) y e) del numeral 5, el numeral 7, el 8.1 y 8.2 del numeral 8, el 12.1 y 12.2 del numeral 12 y el numeral 13, del numeral 3.1 Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, que forma parte del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA.

Así también, incumplió el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021, en su artículo 80°, del numeral 80.2, señala: *"Asegurar la limpieza pública, recolección de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial espacios públicos y de aquellas actividades que generen residuos similares en el distrito, realizando el transporte y disposición final en los rellenos sanitarios autorizados", asimismo el numeral 80.5, que señala: "Regular, coordinar, evaluar, controlar y fiscalizar el oportuno manejo de la prestación del servicio de limpieza pública brindada por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) y numeral 80.7 "Organizar, supervisar y evaluar el adecuado cumplimiento de la programación de actividades de los servicios de limpieza pública, asi como la recolección, transporte y disposición final de maleza y residuos sólidos derivados de las actividades del servicio público a su cargo".*
De igual forma, incumplió su deber contenido en el numeral 6. Responsabilidad, del artículo 7° Deberes de la Función Pública, de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Así como incumplió las obligaciones derivadas de los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que dispone: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y el artículo 19°, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

El auditado con su accionar podría afectar la finalidad pública y contribuyo que se genere un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el importe de S/ 211 887,00, producto de la inaplicación de penalidades establecidos en los términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, así como del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

2. **Betzabe Rueda Cuba**, identificada con DNI n. [redacted], Coordinadora General de Limpieza Pública de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, durante el periodo del 25 de marzo de 2021 a la fecha, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021 de 25 de marzo de 2021 **(Ver apéndice n.° 39)**, habiéndosele comunicado la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cedula de Notificación n.° 4-2025-CG/OCI-AC-MDV de 8 de agosto de 2025, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/1623-02-001 de 8 de agosto de 2025 y cargo de notificación **(Ver apéndice n.° 38)**.

La auditada presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta s/n de 20 de agosto de 2025, con fecha de recepción del 21 de agosto de 2025 **(Ver apéndice n.° 38)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 38** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que en su condición de Coordinadora General de Limpieza Pública, al haber registrado y suscrito como supervisora el Anexo n.° 01 , del 5 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 2022, por no haber efectuado una adecuada supervisión, toda vez que omitió el registro de penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario identificadas, en las Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales - Anexo n.° 01, regulado en los Términos de Referencia de la Bases Integradas y la Directiva n.° 016-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 20-2020-MDV/GM de 1 de julio de 2020, lo cual contribuyó con que podría afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico de S/72 864,00, asimismo, del registro de las penalidades por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares los días 22 y 23 de marzo de 2022 por un perjuicio económico de S/ 3 612,00.

Del mismo modo, emitió los informes n.°s 005-2023/MDV/GLPGA/BRC de 4 de mayo de 2023, 008-2023//MDV/GLPGA/BRC de 17 de mayo de 2023, 011-2023/MDV/GLPGA/BRC de 14 de junio de 2023 y 015-2023/MDV/GLPGA/BRC de 12 de julio de 2023, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2023, mediante los cuales informó a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental respecto al cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, en los cuales omitió informar al área usuaria sobre la existencia de otras penalidades: Por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, así como, por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares, lo cual contribuyó a que podría afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico que asciende al total de S/ 76 476,00.

Además, en su calidad de Coordinadora General de Limpieza Pública, suscribió el informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023, en el cual recomienda a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que coordine y evalúe con el contratista Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C, modificar el aumento de unidades en el horario del Turno II (06:00 - 14:00) y eliminar el Turno III (10:00 – 18:00 horas), sin presentar documentación técnica y sustentatoria para el cambio realizado, contrario a lo indicado en el contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, lo cual es vinculante para las partes, contraviniendo los términos de referencia de las bases integradas y que forma parte del contrato, el cual es de cumplimiento obligatorio, acorde con el artículo 1361, salvo se efectúe una modificación contractual lo cual no se ejecutó.

Consecuentemente, transgredió lo regulado en el numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo n.° 082-2019-EF, asimismo el numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

De la misma manera incumplió, los numerales 6.2 del numeral VI Responsabilidad, 7.1 del numeral VII Disposiciones Generales de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla, también la cláusula sexta y décima cuarta del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y la cláusula sétima de la Adenda n.° 01 - Contratación Adicional al Contrato n° 02-2022-MDV-SSCGA.

Asimismo, contravino lo establecido en el literal b) y e) del numeral 5, el numeral 7, el 8.1 y 8.2 del numeral 8, el 12.1 y 12.2 del numeral 12 y el numeral 13, del numeral 3.1 Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, que forma parte del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA.

La auditada con su accionar incumplió su Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021, que proviene del Proceso CAS OD SSCGA n.° 11-08-2019, cuyas características del puesto y/o cargo de

la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios "Coordinador General de Limpieza Pública", teniendo las siguientes principales funciones a desarrollar:

"A. Supervisar y coordinar las actividades del personal de limpieza, planificando los horarios y recorridos de trabajo.
(...)
D. Informar permanentemente a la Gerencia de Limpieza Pública el avance de metas y/o ocurrencias.
E. Elaboración de informe de actividades dirigido a la Gerencia de Limpieza Pública del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental".

De igual forma, incumplió su deber contenido en el numeral 6. Responsabilidad, del artículo 7° Deberes de la Función Pública, de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Así como incumplió las obligaciones derivadas de los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que dispone: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y el artículo 19°, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

Su accionar podría afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico de S/72 864,00, producto de la inaplicación de penalidades por no haber efectuado una adecuada supervisión, toda vez que omitió el registro de penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario identificadas, asimismo, del registro de las penalidades por presentar tarde al inicio del servicio las unidades vehiculares los días 22 y 23 de marzo de 2022 por un perjuicio económico de S/3 612,00, que asciende al total de S/76 476,00.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

3. **Matilde del Rosario Santisteban Llontop**, identificada con DNI n. [redacted], Supervisora de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, durante el periodo del 25 de marzo de 2021 a la fecha mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021 de 25 de marzo de 2021 **(Ver apéndice n.° 39)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cedula de Notificación n.° 6-2025-CG/OCI-AC-MDV de 8 de agosto de 2025, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/1623-02-001 de 8 de agosto de 2025 y cargo de notificación **(Ver Apéndice n.° 38)**. La auditada no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Matilde Del Rosario Santisteban Llontop, en el cargo de Supervisora de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, se ha determinado que no han sido desvirtuados, por lo que subsiste su participación en los hechos, que configura presunta responsabilidad funcional a cargo de la Entidad.

En su calidad de Supervisora de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por haber emitido el informe n.° 006-2023/MDV/GLPGA/MSLL de 29 de agosto de 2023, correspondiente al mes de julio de 2023, informando a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental respecto al cumplimiento del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y su adenda n.° 01, en los cuales omitió informar al área usuaria sobre la existencia de otras penalidades: por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario, dicho accionar contribuyó que se genere un perjuicio económico que asciende al total de S/ 24 948,00.

Consecuentemente, transgredió lo regulado en el numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo n.° 082-2019-EF, asimismo el numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

De la misma manera incumplió, los numerales 6.2 del numeral VI Responsabilidad, 7.1 del numeral VII Disposiciones Generales de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM "Directiva que regula el Procedimiento de Supervisión del Servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de residuos sólidos del distrito de Ventanilla, también la cláusula sexta y décima cuarta del contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA y la cláusula sétima de la Adenda n.° 01 - Contratación Adicional al Contrato n° 02-2022-MDV-SSCGA.

Asimismo, contravino lo establecido en el literal b) y e) del numeral 5, el numeral 7, el 8.1 y 8.2 del numeral 8, el 12.1 y 12.2 del numeral 12 y el numeral 13, del numeral 3.1 Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria, que forma parte del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA.

La auditada con su accionar incumplió su **Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021, que proviene del Proceso CAS OD SSCGA n.° 072-03-2019**, cuyas características del puesto y/o cargo de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios "Supervisor I", teniendo las siguientes principales funciones a desarrollar:

"A. Supervisar la ejecución de los servicios de limpieza pública.
(...)
D. Informar al Gerente de Limpieza Pública las actividades realizadas.
E. Elaborar informes de ejecución del servicio de limpieza pública".

De igual forma, incumplió su deber contenido en el numeral 6. Responsabilidad, del artículo 7° Deberes de la Función Pública, de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Así como incumplió las obligaciones derivadas de los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que dispone: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y el artículo 19°, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

Su accionar podría afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico de S/24 948,00, producto de la inaplicación de penalidades por no haber efectuado una adecuada supervisión, toda vez que omitió el registro de penalidades por no presentar la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario identificadas.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad funcional a cargo de la Entidad.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Según el tipo de responsabilidad identificada Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la observación y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la contraloría, de la observación n.° 1, *"Funcionarios y servidores de la entidad,*

otorgaron conformidad a la ejecución del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, inobservando la aplicación de penalidades contractuales. asimismo, permitieron la inclusión de vehículos que no formaban parte de la oferta ganadora, la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos y la prestación del servicio con unidades no contratadas, que podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico por el importe de S/ 437 403,00", están desarrollados en el Apéndice n.° 2 del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación n.° 1, *"Funcionarios y servidores de la entidad, otorgaron conformidad a la ejecución del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, inobservando la aplicación de penalidades contractuales. asimismo, permitieron la inclusión de vehículos que no formaban parte de la oferta ganadora, la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos y la prestación del servicio con unidades no contratadas, que podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico por el importe de S/ 437 403,00"*, están desarrollados en el Apéndice n.° 3 del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se evidenció que funcionarios y servidores de la entidad, otorgaron conformidad a la ejecución del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, inobservando la aplicación de penalidades contractuales, que podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico por el importe de S/ 437 403,00.

 La Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA – Primera Convocatoria, denominado "Servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final", suscribió el Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA el 15 de febrero de 2022 con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. (en adelante, el Contratista).

 El contrato tuvo vigencia a partir del 5 de marzo de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 397 días calendario o hasta que se agotara la cantidad de toneladas contratadas, lo que ocurriera primero. El servicio contemplaba el transporte de 103220 toneladas de residuos sólidos hasta su disposición final, por un monto total de S/ 9 031 750,00.

 Posteriormente, el 5 de abril de 2023, se suscribió la Adenda n.° 01 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, con vigencia desde el 6 de abril de 2023, a fin de ejecutar una prestación adicional hasta el 25% del monto del contrato original. Con ello, el plazo de ejecución se amplió a 116 días calendario, o hasta que se agotara el monto contratado por la prestación adicional, o hasta la suscripción de un nuevo contrato derivado de un nuevo procedimiento de selección.

Tras el análisis y revisión de la documentación que respalda la ejecución del servicio, se evidencia que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental (en adelante, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA), siendo el área usuaria y quien aprobó la conformidad del servicio, quien junto con la supervisora y la coordinadora general, incurrieron en inobservancia de las penalidades contractuales. Esto permitió que se pagara al contratista a pesar de que no presentó la totalidad de los vehículos contratados al inicio, durante y al finalizar la prestación del servicio diario. Además, se constató que las unidades vehiculares llegaron tarde al inicio del servicio.

De igual manera, se permitió que veintitrés (23) vehículos, que no fueron ofertados en la propuesta ganadora y que no estaban contratados, brindaran el servicio de transporte de residuos sólidos. Entre estos vehículos se incluyen: un (1) camión baranda, quince (15) compactadoras y siete (7) volquetes. Estos últimos no estaban requeridos en los términos de referencia de las bases integradas.

Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, junto con la supervisora y la coordinadora general, quienes desempeñaron labores de supervisión en la mencionada Gerencia del ODSSCGA durante la ejecución del servicio, entre el 5 de marzo de 2022 y el 28 de julio de 2023, no registraron las penalidades correspondientes en la Ficha de Control de Supervisión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales – Anexo n.° 01.

Por otro lado, en el año 2023, el área usuaria y el contratista suscribieron un acta carente de valor legal, siendo considerado el informe de la Coordinadora General, mediante la cual se dispuso la supresión del Turno III (10:00 – 18:00 horas). Dicho turno estaba previsto en los términos de referencia de las bases integradas y formaba parte del contrato, cuyo cumplimiento es obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 1361° del Código Civil .

Los hechos descritos contravinieron lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225; los artículos 163° y 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225; asimismo, se habrían vulnerado los numerales 5, 7, f8.1, 8.2, 12.1, 12.2 y 13 del Capítulo III "Requerimiento" (3.1 Términos de Referencia) de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación de Servicios en General – Concurso Público n.° 02-2021-CS-MDV-SSCGA (Primera Convocatoria).

De igual modo, se incumplió lo estipulado en la Cláusula Sexta y Décima Cuarta del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, la Cláusula Sétima de la Adenda n.° 1 – Contratación Adicional al Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA, así como los numerales 6.1, 6.2, 7.1, 9.1 y 9.2 de la Directiva n.° 16-2020-MDV-GM y el artículo 1361° del Código Civil.

Dichas transgresiones podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico ascendente a S/ 437 403,00.

Los sucesos observados se originan por el accionar del Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la supervisora y la coordinadora general del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quienes incumpliendo sus obligaciones de supervisión, inobservaron la aplicación de penalidades contractuales, permitiendo la inclusión de vehículos que no formaban de la oferta ganadora, así como la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos sólidos y la prestación del servicio con unidades no contratadas.

(Observación n.° 1)

2. Acervo documentario de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se encuentra sin clasificación, sin rotular, con documentos faltantes, situación que genera el riesgo de pérdida de la información.
(Deficiencia de control n.° 2.1)

3. Supervisores de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, no verifican que los ayudantes de recolección cuenten con uniformes y equipos de protección personal durante la ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos, situación que podría generar accidentes laborales y afectación a su salud.
(Deficiencia de control n.° 2.2)

4. La Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, viene trabajando con personal locador y mediante Decreto Legislativo n.° 1057, quienes realizan actividades de servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de Ventanilla, incumpliendo con la adecuación dispuesta en la Ley n.° 31254, situación que podría generar posibles legales.
(Deficiencia de control n.° 2.3)

5. Vehículos alquilados por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta su disposición final, carecen de implementos de seguridad, situación que podría ocasionar el riesgo de accidentes de tránsito y afectar la integridad de los ayudantes de recolección de residuos sólidos del Municipio.
(Deficiencia de control n.° 2.4)

6. Vehículos alquilados por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del ODSSCGA, inician el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos con carga de residuos sólidos al interior, situación debería generar posibles penalidades por incumplimiento contractual.
(Deficiencia de control n.° 2.5)

VII. RECOMENDACIONES

Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, fortalezca los mecanismos de supervisión contractual, asegurando que la conformidad de servicio, se otorgue únicamente previa verificación documentada del cumplimiento de los términos contractuales, incluyendo el registro obligatorio en las fichas de control y reportes de supervisión.
(Conclusión n.° 1)

2. Disponer que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realicen la clasificación, rotulación y reconstrucción de los documentos faltantes del acervo documentario, a fin de preservar los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico.
(Conclusión n.° 2)

3. Disponer que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental supervise el uso de uniforme y equipos de

protección personal al inicio y durante la ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos, y gestione su dotación oportuna de los mismos.
(Conclusión n.° 3)

4. Disponer a través de la Gerencia Municipal la evaluación de la factibilidad de la implementación de las disposiciones de la Ley n.° 31254.
(Conclusión n.° 4)

5. Disponer que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cautele que las unidades vehiculares que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta su disposición final, inicien su servicio sin carga de residuos sólidos y cuenten con los implementos requeridos y necesarios, a fin de evitar accidentes.
(Conclusión n.° 5 y 6)

Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

6. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos de la Entidad comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

7. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia certificada del Contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA de 15 de febrero de 2022 con vigencia desde el 5 de marzo de 2022.
Apéndice n.° 5:	Copia certificada de la Adenda n.° 1-Contratación Adicional al contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA con vigencia de 6 de abril de 2023.
Apéndice n.° 6:	Copia simple de las Bases integradas y copia certificada de los Términos de Referencia del Concurso Público n.° 02- 2021-CS-MDV-SSCGA-Primera convocatoria.
Apéndice n.° 7:	Copias simples de la Relación de vehículos propuestos del 1 de febrero de 2022 y Carta n.° 0521-T.E. PRISMA-2022 de 28 de febrero de 2022 mediante el cual detallan los recursos para la ejecución del servicio.
Apéndice n.° 8:	8.1 Copias certificadas del Anexo n.° 1 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales del periodo del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2022 y oficio n.° 078-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 29 de mayo de 2025. 8.2 Copias certificadas del Anexo n.° 1 - Fichas de control y supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales del periodo del 1 de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

	enero al 28 de julio 2023 y oficio n.° 040-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 3 de abril de 2025.
Apéndice n.° 9:	9.1 Copias simples de la Carta n.° 0951-T.E. PRISMA-2022 de 18 de abril de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-2724 de 18 de abril de 2022. 9.2 Copias certificadas del Memorando n.° 111-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 21 de abril de 2022 por la conformidad del servicio, con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA de 21 de abril de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y del Anexo n.° 4 de 21 de abril de 2022. 9.3 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 9.4 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9518 de 6 de junio de 2022 y Copia simple de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 10:	10.1 Copias simples de la Carta n.° 1316-T.E. PRISMA-2022 de 30 de mayo de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-2821 de 30 de mayo de 2022. 10.2 Copias certificadas del Memorando n.° 162-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 2 de junio de 2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 9 de junio de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y del Anexo n.° 4 de 2 de junio de 2022. 10.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA. 10.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 10.5 Copia Certificada del Comprobante de pago n.° 12315 de 15 de julio de 2022, Copias simples de constancias de transferencia electrónica y cheques.
Apéndice n.° 11:	11.1 Copias simples de la Carta n.° 1512-T.E. PRISMA-2022 de 20 de junio de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-2866 de 20 de junio de 2022. 11.2 Copias certificadas del Memorando n.° 191-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 23 de junio de 2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 28 de junio de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y el Anexo n.° 4 de 23 de junio de 2022. 11.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA. 11.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 11.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 15046 de 15 de setiembre de 2022, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 12:	12.1 Copias simples de la Carta n.° 1739-T.E. PRISMA-2022 de 14 de julio de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-2933 de 14 de julio de 2022. 12.2 Copias certificadas del Memorando n.° 216-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 18 de julio de 2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA de 20 de julio de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y el Anexo n.° 4 de 18 de julio de 2022. 12.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA. 12.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 12.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 13927 de 18 de agosto de 2022, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 13:	13.1 Copias simples de la Carta n.° 1987-T.E. PRISMA-2022 de 11 de agosto de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

	2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-2989 de 10 de agosto de 2022. 13.2 Copias certificadas del Memorando n.° 246-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 11 de agosto de 2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura al Equipo de Logística OD SSCGA de 15 de agosto de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y el Anexo n.°4 de 11 de agosto de 2022. 13.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA de 17 de agosto de 2022. 13.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 13.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 17829 de 27 de octubre de 2022, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 14:	14.1 Copias simples de la Carta n.° 2271-T.E. PRISMA-2022 de 14 de setiembre de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3143 de 10 de octubre de 2022 14.2 Copias certificadas del Memorando n.° 277-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 21 de setiembre de2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 22 de setiembre de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y Anexo n.° 4 de 21 de setiembre de 2022. 14.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA de 29 de setiembre de 2022. 14.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 14.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 18524 de 18 de noviembre de 2022, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 15:	15.1 Copias simples de la Carta n.° 2491-T.E. PRISMA-2022 de 10 de octubre de 2022, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3179 de 25 de octubre de 2022. 15.2 Copias certificadas del Memorando n.° 288-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 12 de octubre de 2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 18 de octubre de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y Anexo n.° 4 de 12 de octubre de 2022. 15.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA de 25 de octubre de 2022. 15.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 15.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 21213 de 23 de diciembre de 2022, copas simples de constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 16:	16.1 Copias simples de la Carta n.° 2737-T.E. PRISMA-2022 de 9 de noviembre de 2022, relaciónde boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y Facturas electrónicas n.°s F002-3248 y F002-3249 de 18 de noviembrede 2022. 16.2 Copias certificadas del Memorando n.° 314-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 16 de noviembre de2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 18 de noviembre de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y el Anexo n.° 4 de 16 de noviembre de 2022. 16.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 18 de noviembre 2022. 16.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

	16.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 21658 de 27 de diciembre de 2022, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 17:	17.1 Copias simples de la Carta n.° 3007-T.E. PRISMA-2022 de 12 de diciembre de 2022, relaciónde boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y Factura electrónica n.° F002-3325 de 12 de diciembre de 2022. 17.2 Copias certificadas del Memorando n.° 342-2022-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de diciembre de2022 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 21 de diciembre de 2022 que adjunta el cuadro de penalidades y el Anexo n.° 4 de 19 de diciembre de 2022. 17.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 17.4 Copia simple de la Orden de servicio n.° 3797 de 15 de febrero de 2022. 17.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3978 de 7 de marzo de 2023 y copias simples de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 18:	18.1 Copias simples de la Carta n.° 3007-T.E. PRISMA-FC-2022 de 18 de enero de 2023, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3555 de 3 de marzo de 2023. 18.2 Copias certificadas del Memorando n.° 051-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 13 de febrero de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 13 de febrero de 2023 con el cuadro de penalidades y Anexo n.° 4 de 13 de febrero de 2023. 18.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA de 7 de marzo de 2023. 18.4 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 2259 de 20 de febrero de 2023. 18.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4303 de 21 de marzo de 2023, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 19:	19.1 Copias simples de la Carta n.° 0220-T.E. PRISMA-FC-2023 de 13 de febrero de 2023, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3554 de 3 de marzo de 2023. 19.2 Copias certificadas del Memorando n.° 330-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 23 de febrero de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA de 24 de febrero de 2023 que adjunta el cuadro de penalidades y Anexo n.° 4 de 23 de febrero de 2023. 19.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA de 7 de marzo de 2023. 19.4 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 2259 de 20 de febrero de 2023. 19.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3977 de 9 de marzo de 2023, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 20:	20.1 Copias simples de la Carta n.° 0360-T.E. PRISMA-FC-2023 de 21 de marzo de 2023, de la relaciónde boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3602 de 21 de marzo de 2023. 20.2 Copias certificadas del Memorando n.° 385-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 24 de marzo de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA con el Cuadro de penalidades y Anexo n.° 4 de 24 de marzo del 2023. 20.3 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 20.4 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 2259 de 20 de febrero de 2023. 20.5 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6436 de 17 de abril de 2023, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Apéndice n.° 21:	21.1 Copias simples de la Carta n.° 0535-T.E. PRISMA-FC-2023 de 2 de mayo de 2023, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3709 de 3 de mayo de 2023. 21.2 Copias certificadas del Informe n.° 005-2023/MDV/GLPGA/BRC de 4 de mayo de 2023 de la Coordinadora general de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta Cuadro de penalidades. 21.3 Copias certificadas del Memorando n.° 461-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 4 de mayo de 2023por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración y del Formato n.° 1 de 4 de mayo de 2023. 21.4 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 21.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 2259 de 20 de febrero de 2023. 21.6 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8789 de 9 de mayo de 2023 y copias simples de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 22:	22.1 Copias simples de la Carta n.° 0611-T.E. PRISMA-FC-2023 de 19 de mayo de 2023, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3771 de 19 de mayo de 2023. 22.2 Copias certificadas del Informe n.° 008-2023//MDV/GLPGA/BRC de 17 de mayo de 2023 de la Coordinadora general de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta el cuadro de penalidades. 22.3 Copia certificada de Memorando n.° 490-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 19 de mayo de 2023 por la conformidad del servicio y del Formato n.° 1 de 19 de mayo de 2023. 22.4 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 22.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 4814 de 3 de abril de 2023. 22.6 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8974 de 24 de mayo de 2023, copias simples de las constancias de transferencia electrónica y cheque.
Apéndice n.° 23:	23.1 Copias simples de la Carta n.° 0716-T.E. PRISMA-FC-2023 de 12 de junio de 2023, de la relaciónde boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-3840 de 12 de junio de 2023. 23.2 Copias certificadas del Informe n.° 011-2023/MDV/GLPGA/BRC de 14 de junio de 2023 de la Coordinadora general de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta el cuadro de penalidades. 23.3 Copias certificadas del Memorando n.° 552-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 14 de junio de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA y del Formato n.° 1 de 14 de junio de 2023. 23.4 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 23.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 4814 de 3 de abril de 2023. 23.6 Copia certificad del Comprobante de pago n.° 11320 de 26 de junio de 2023, copias simples de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 24:	24.1 Copias simples de la Carta n.° 0838-T.E. PRISMA-FC-2023 de 11 de junio de 2023, de la relaciónde boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de las Facturas electrónicas n.°s F002-3919 y F002-3920 de 17 de julio de 2023. 24.2 Copias certificadas del Informe n.° 015-2023/MDV/GLPGA/BRC de 12 de julio de 2023 de la Coordinadora general de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta el cuadro de penalidades. 24.3 Copias certificadas del Memorando n.° 644-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 12 de julio de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de Administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA y del Formato n.° 1 de 12 de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

0069

	24.4 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA. 24.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 4814 de 3 de abril de 2023. 24.6 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 13476 de 18 de julio de 2023, copias simples de constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 25:	25.1 Copias simples de las Cartas n.° 0838 y 0453-T.E. PRISMA-2023 de 11 de junio y de 22 de agosto de 2023 correspondiente, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-4000 de 22 de agosto de 2023. 25.2 Copias simples del Informe n.° 015-2023/MDV/GLPGA/BRC de 12 de julio de 2023 de la Coordinadora general de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta el cuadro de penalidades. 25.3 Copias simples del Memorando n.° 644-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 12 de julio de 2023 por la conformidad del servicio y del Formato n.° 1 de 12 de julio de 2023. 25.4 Copia simple del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 25.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 4814 de 3 de abril de 2023. 25.6 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 17803 de 13 de setiembre de 2023 y copias simples de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 26:	26.1 Copias simples de la Carta n.° 01000-T.E. PRISMA-FC-2023 de 29 de agosto de 2023, de la relación de boletas de pesaje de los vehículos que ejecutaron el servicio y de la Factura electrónica n.° F002-4012 de 29 de agosto de 2023. 26.2 Copia certificada del Informe n.° 006-2023/MDV/GLPGA/MSLL de 29 de agosto de 2023 de la Supervisora de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que adjunta el cuadro de penalidades. 26.3 Copias certificadas del Memorando n.° 863-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 29 de agosto de 2023 por la conformidad del servicio con el proveído de la Gerencia de administración a la Jefatura del Equipo de Logística ODSSCGA y del Formato n.° 1 de 29 de agosto de 2023. 26.4 Copia certificada del Cuadro de aplicación de otras penalidades de la Jefatura del Equipo deLogística ODSSCGA. 26.5 Copia certificada de la Orden de servicio n.° 4814 de 3 de abril de 2023. 26.6 Copia certificada del Comprobante de pago n.° 17951 de 13 de setiembre de 2023 y copias simples de las constancias de transferencia electrónica.
Apéndice n.° 27:	Copia certificada del Acta n.° 7 del 2 de julio de 2025 que contiene en copias simples de las cartas n.°S 0787- TE.PRISMA-2022 y 0789-TE.PRISMA-2022 ambas de 28 de marzo de 2022.
Apéndice n.° 28:	Copia certificada del Informe n.° 0560-2025/MDV-GAF-SGT de 4 de junio de 2025.
Apéndice n.° 29:	Copias certificadas del Oficio n.° 063-2025/MDV-SSCGA-GLPGA de 13 de mayo de 2025 que adjunta el oficio n.° 023-2025-OCI/MDV-001 de 9 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 30:	Copia certificada del Oficio n.° 006-2025-OCI/MDV-001 de 22 de abril de 2022 que adjunta en copia simple la carta n.° 1690-T.E.PRISMA-2025 de 13 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 31	Copia certificada del Acta n.° 1- Contrato n.° 002-2022/MDV-SSCGA-GA de 3 de enero de 2023.
Apéndice n.° 32:	Copia certificada del Informe n.° 001-2023/MDV/SSCGA/GLPGA/BRC de 2 de enero de 2023.
Apéndice n.° 33:	Copia simple de la Consulta en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - https://www.gob.pe/22911-solicitar-boleta-informativa- vehicular.
Apéndice n.° 34:	Copia simple del Oficio n.° 12672-2025-MTC/17.02 de 24 de junio del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI ABOGADO V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI JEFE DE COMISIÓN V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCI SUPERVISOR V°B° VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE OCI V°B° VENTANILLA

Apéndice n.° 35:	Copia certificada del Acta n.° 8 de 4 de julio de 2025.
Apéndice n.° 36:	Copia simple del Anexo n.° 1- Otras penalidades por no presentar los vehículos contratados según contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA - Periodo del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 37:	Copia simple del Anexo n.° 2- Otras penalidades por no presentar los vehículos contratados según contrato n.° 02-2022-MDV-SSCGA - Periodo del 1 de enero al 28 de julio de 2023.
Apéndice n.° 38:	- Impresión con firma digital de las cédulas de notificación de la desviación de cumplimiento. - Impresión con firma digital de la desviación de cumplimiento notificada a los auditados y motivos. - Copias certificadas y copias simples de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación. - Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 39:	Copias certificadas de los documentos de designación y cese de los funcionarios comprendidos en la observación, Contratos CAS, adendas, perfil y características del puesto y/o cargo.
Apéndice n.° 40:	Copia certificada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021 de las unidades orgánicas comprendidas en la auditoria.

Ventanilla, 8 de Setiembre de 2025.

Ronald Wilson Palomino Sulca
Supervisor de la Comisión Auditora

Gladys Mireille Ramírez Balcázar
Jefa de la Comisión Auditora

Erick Joel Moya Chung
Integrante (Abogado) de la
Comisión Auditora
C.A.L. n.° 55830

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ventanilla, 8 de setiembre de 2025.

Ing. Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ventanilla

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1:



0073

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2025-2-1623-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios y servidores de la entidad, otorgaron conformidad a la ejecución del servicio a todo costo de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final, inobservando la aplicación de penalidades contractuales. asimismo, permitieron la inclusión de vehículos que no formaban parte de la oferta ganadora, la supresión de un turno establecido para el transporte de residuos y la prestación del servicio con unidades no contratadas, que podrían afectar la finalidad pública, generando un perjuicio económico por el importe de s/ 437 403,00.	Andree Jahir Gonzales Saavedra	[redacted]	Gerente de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental	01/01/2023	A la fecha	CAS	7[redacted]			X		X
2		Betzabe Rueda Cuba	[redacted]	Coordinadora General de Limpieza Pública de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental,	25/03/2021	A la fecha	CAS	8[redacted]			X		X
3		Matilde del Rosario Santisteban Llontop	[redacted]	Supervisora de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental	25/03/2021	A la fecha	CAS	[redacted]					X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA — OCI ABOGADO V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA — OCI JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA — OCI SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA — JEFE DE OCI V°B°

11413

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALOMINO SULCA Ronald Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-09-2025 17:46:05 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Ventanilla, 09 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000297-2025-CG/OC1623

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RECIBIDO
ALCALDÍA
10 SEP. 2025
HORA: 8:55 FIRMA:
N° DE REGISTRO:
La recepción de este documento no de conformidad de su con

Señor(a):
Jhovinson Hugo Vasquez Osorio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa Frente Plaza Civica S/N
/Callao/Ventanilla

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 005-2025-2-1623-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 000116-2025-CG/OC1623 de 25 de marzo de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control al "Alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final" en la Municipalidad Distrital de Ventanilla a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 005-2025-2-1623-AC, que contiene cinco (5) tomos, que suman un total de mil ochocientos treinta y cuatro (1834) folios, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el mencionado Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido Informe.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Ventanilla
Contraloría General de la República

(RPS)

Nro. Emisión: 00516 (1623 - 2025) Elab:(U17791 - 1623)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QFRDADQ**